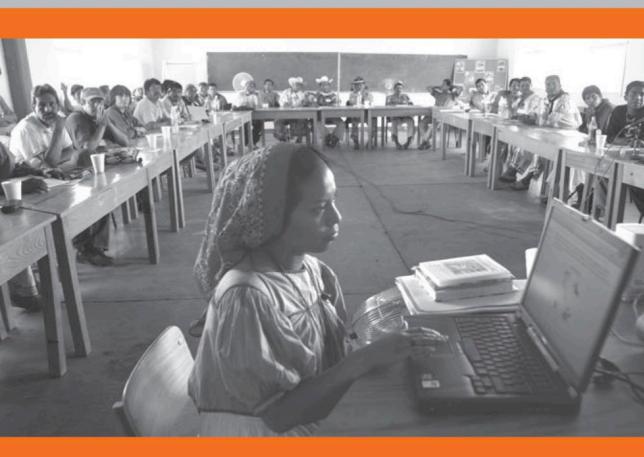
Directrices PARA LA COMUNICACIÓN INTERCULTURAL



Directrices Para la COMUNICACIÓN INTERCULTURAL

Directrices para la comunicación intercultural

Primera edición, 2012 Segunda edición, 2014

Bibiana Riess Carranza Rodolfo Martínez Martínez *Autores*

Heriberto Rodríguez Mónica Méndez p. 43 Mauricio Sánchez p. 39 María Bellinghausen pp. 91, 98, 101 *Fotografías*

Dirección de Información y Documentación de la CGEIB-SEP Cuidado de la edición

D.R. © Secretaría de Educación Pública

Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe Barranca del Muerto núm. 275, piso 2, Col. San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F. Tel. +52 (55) 3601-1000, 3601-1097, 3601-3300 ext. 68583, 68556 http://eib.sep.gob.mx correo-e: cqeib@sep.qob.mx

Se autoriza la reproducción, parcial o total, de esta obra siempre que se cite la fuente, sea con propósitos educativos y sin fines de lucro.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ISBN: 978-607-9116-22-4

Impreso y hecho en México.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Directrices Para la COMUNICACIÓN INTERCULTURAL

Bibiana Riess y Rodolfo Martínez







SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Lic. Emilio Chuayffet Chemor Secretario de Educación Pública

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE

Fernando I. Salmerón Castro Coordinador General

Beatriz Rodríguez Sánchez Directora de Investigación y Evaluación

José Francisco Lara Torres Director de Diseño y Apoyo a Innovaciones Educativas

María Guadalupe Alonso Aguirre Directora de Desarrollo del Currículum Intercultural

Juan Manuel Jiménez Ocaña Director de Formación y Capacitación de Agentes Educativos

Bibiana Riess Carranza Directora de Educación Informal y Vinculación

María de Lourdes Casillas Muñoz Directora de Educación Media Superior y Superior

María Guadalupe Escamilla Hurtado Directora de Información y Documentación

Presentación

En el mundo contemporáneo se reconoce, de manera creciente, que la diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad que debe valorarse y preservarse en beneficio de todos. En México, el compromiso del Estado al respecto ha sido consagrado en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, también es necesario reconocer que, a pesar de que la lengua es la base fundamental de toda cultura, y que las lenguas y la oralidad han sido fundamentales para la resistencia y la sobrevivencia de los pueblos indígenas, tanto en la educación como en los medios de comunicación modernos, la presencia de la diversidad cultural y lingüística aún es insuficiente.

Por esta razón, el mandato de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) de la Secretaría de Educación Pública está orientado a mejorar las condiciones y características de la educación que recibe la población indígena, así como a asegurar que todas y todos los mexicanos comprendan y valoren la diversidad y las aportaciones de los pueblos indígenas a la construcción de la nación, desde el pasado hasta el presente. La escuela, como ámbito formal de la educación, es un instrumento central para lograr esta transformación, y asimismo los medios masivos de comunicación en cuanto que educadores informales.

En gran parte por dicha razón, los medios de comunicación modernos resultan una arena de contienda, no sólo en relación con las lenguas y las culturas, sino también en relación con el derecho a la libre expresión, al intercambio y a la diseminación de información, opiniones y criterios que se nutren de diferentes visiones del mundo. Históricamente, los medios masivos de comunicación no suelen reflejar las lenguas, culturas ni perspectivas de los pueblos indígenas y otros pueblos y grupos sociales marginados.

En la actualidad, los medios de comunicación se encuentran inmersos en la complejidad del mundo global y tienden a reflejar mejor esas tendencias mundiales que la diversidad de las expresiones étnicas, culturas y lingüísticas de los espacios nacionales. Lamentablemente, este hecho reproduce esquemas de marginación y discriminación que contribuyen a la desigualdad de nuestras sociedades. Del mismo modo, las exigencias globales favorecen una notable concentración de los sistemas comunicacionales que poco abonan a la presencia de distintas visiones y valoraciones del mundo, de imaginarios diversos y de formas alternativas de nombrar y conocer al mundo.

La educación que producen los medios masivos de comunicación está llena de imágenes muy poderosas que penetran todos los rincones de la vida social y que, en su mayoría, desconocen la riqueza de la diversidad cultural y lingüística o crean estereotipos que la menosprecian. Aunado a esto, a pesar de que los pueblos indígenas, como colectividades y ciudadanos individuales, tienen el derecho a acceder a espacios en los medios de comunicación públicos y privados y —especialmente— a tener y manejar sus propios medios, en la práctica estos espacios son escasos.

Una de las rutas que hoy podemos impulsar desde el ámbito de la educación es la promoción de la diversidad en los medios, como una forma de mostrar la complejidad cultural contemporánea y su riqueza, además de subrayar el derecho de todos a conocer y valorar distintas perspectivas, visiones del mundo y formas de nombrarlo.

Un primer paso para transformar este espacio, complejo, amorfo e indiferenciado, en el que se localiza la acción educativa informal de los medios de comunicación masiva, consiste en brindar información sobre los derechos culturales, sobre los mecanismos que contribuyen al diálogo intercultural y sobre sus propósitos. Este cambio, hoy sabemos, tiene un papel central en la reconstrucción del tejido social, mediante el aprovechamiento de su poder educativo, que potencialmente se encuentra en la televisión y en la radio.

Por eso es que la CGEIB ha desarrollado estas *Directrices para la comunicación intercultural*, las cuales se apoyan en un enfoque de

derechos humanos y subrayan el derecho a la educación con calidad y pertinencia cultural y lingüística, en los espacios educativos formales e informales. Con estas directrices se busca contribuir al desarrollo de mejores esquemas de comunicación social para el fortalecimiento de una sociedad pluricultural y multilingüe.

Nuestro primer propósito es subrayar el carácter de educadores informales que tienen los creadores de contenidos y los comunicólogos que los promueven y difunden desde las oficinas de comunicación social de la Administración Pública Federal. A partir de ese reconocimiento, buscamos distinguir su responsabilidad, como servidores públicos profesionales especializados, para diseñar y ejecutar planes, programas, estrategias, campañas y mensajes dirigidos a todas las poblaciones del país en un contexto de diversidad cultural y lingüística. Proponemos, por lo tanto, el desarrollo de una sensibilidad intercultural para todos aquellos que tenemos la responsabilidad de comunicarnos y comunicar, con pertinencia cultural y lingüística, las expresiones étnicas, culturales y lingüísticas de México, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigentes.

Confiamos en que esta segunda edición de las *Directrices para la comunicación intercultural* se convierta en un instrumento útil y contribuya al gran propósito de transformar la educación con criterios de calidad y pertinencia cultural y lingüística para el México del futuro.

Fernando I. Salmerón Castro Coordinador General CGEIB Noviembre 2014

Índice

Presentación	7
Introducción	11
El derecho a la comunicación en el México pluricultural Los derechos culturales	
Comunicación masiva: ocultación de la diversidad	24
cultural y discriminación Comunicación gubernamental: confusiones, vicios y carencias	
El desconocimiento de la normatividad de la diversidad	21
cultural de México	29
Sensibilizar para no discriminar	
Visibilizar y audibilizar para conocer, reconocer,	
valorar y respetar	36
Aproximación teórica a la comunicación intercultural	39
Aproximación teórica vía una experiencia práctica: El IFE y su búsqueda de la pertinencia cultural en comunicación social	/11
Conceptos teóricos	
La teoría de los contextos culturales: De Hall a	
Fornet-Betancourt	62
Hall y los contextos de alta y baja intensidad cultural	62
Raúl Fornet-Betancourt: La teoría latinoamericana	
de la interculturalidad, los contextos culturales	
y la comunicación	
Contexto cultural, etnoterritorio y comunicación pública	
Comunicación intercultural y contexto cultural Los espacios epistemológico, ético y lingüístico	00
de la comunicación intercultural	60
de la comunicación intercultural	00

La interculturalidad	68
El espacio epistemológico o del conocer	71
El espacio de lo ético o el elegir	72
El espacio lingüístico o de la comunicación	73
El componente comunicacional: el diálogo intercultural	74
Conceptos legales y fundamento jurídico-político	75
Derechos culturales	
Fundamento jurídico-político	
Diversidad cultural	
Fundamento jurídico-político	79
Diversidad lingüística	80
Fundamento jurídico-político	
Derecho a la diversidad	83
Fundamento jurídico-político	83
Derecho a la comunicación	84
Fundamento jurídico-político	85
Directrices para la comunicación intercultural	87
Directrices para la comunicación intercultural	
para la Administración Pública Federal	
Campo epistemológico	
Campo ético	
Campo de la comunicación	95
Recomendaciones	97
Para los integrantes de la industria de la radio y la televisión	101
Para la industria de la Internet	
Bibliografía	107

Introducción

El objetivo de las presentes directrices es proporcionar a los comunicólogos gubernamentales herramientas para desarrollar competencias comunicacionales interculturales, que les permitan realizar sus tareas de planificación y producción de comunicación institucional en la Administración Pública Federal (APF), con pertinencia cultural y lingüística, desde el enfoque de la diversidad cultural y el enfoque educativo para el desarrollo.

Este planteamiento parte de la necesidad de que todos los funcionarios del ámbito de la comunicación de la APF conozcan y reconozcan que su responsabilidad profesional tiene múltiples dimensiones, entre las cuales se encuentra la de la educación informal. Esto implica tener una identidad y un carácter de educadores informales potenciales y, a partir de esa sensibilización, valorar la responsabilidad cultural y social que conlleva la planificación de la comunicación gubernamental, que incluye el enfoque de la diversidad cultural y lingüística de México.

Asimismo, estas directrices persiguen la sensibilización de los funcionarios públicos que desempeñan sus tareas profesionales en las oficinas de comunicación social de la APF, en relación con las cualidades que ofrece este enfoque.

El Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018 (PEEI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) establece que:

La diversidad cultural y lingüística de México tiene una honda raigambre prehispánica y colonial que es consustancial a la formación nacional. La forma de asumirla y darle cauce en la vida política de México ha tendido a minimizar las diferencias y a buscar fórmulas uniformes y homogéneas de organización social. Las reformas constitucionales de los últimos tres lustros exigen la construcción de una sociedad con una visión pluralista, democrática e incluyente. En el Artículo 1º. de la Constitución se prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana o menoscabe los derechos y las libertades de las personas; [...] el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE) señala como prioridad lograr un México con educación de calidad, y el PEEI promueve una educación pertinente para el desarrollo y el fortalecimiento de la cultura de los diversos grupos sociales que componen nuestra nación: una que incluya el respeto a las distintas perspectivas desde las cuales se comprende y explica la vida. (PEEI, 2014).

En este contexto de transición de una sociedad cerrada hacia una democracia intercultural, abierta al reconocimiento de su composición pluricultural, se plantean estas directrices.

El enfoque intercultural de la educación y, en particular, el enfoque intercultural de la comunicación constituyen alternativas que alientan, desde las políticas públicas, la reconstrucción del tejido social a partir de la diversidad cultural y el diálogo intercultural; esto es, con base en el respeto a las diferencias y el enriquecimiento cultural común, derivado del intercambio respetuoso y equitativo de saberes.

Dichos enfoques colocan, en primer orden, el respeto a las diferencias culturales entendidas no como obstáculos para la comunicación sino como la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos que nos enriquezcan en términos ciudadanos, desde la escala individual hasta la social.

Estas directrices se enmarcan en el enfoque de la educación intercultural, entendida como parte de la Educación para el Desarrollo. Ésta se distingue, entre otros aspectos, por la importancia que le otorga a la sensibilización y visibilización como estrategias relevantes de comunicación en los procesos de conocimiento, reconocimiento, valoración y respeto de la diversidad cultural de México. En el marco de esta Educación y de acuerdo con el *Diccionario de Educación para el Desarrollo* (Celorio, 2010:141), la educación informal se define como el ámbito de incidencia educativa más amplio y amorfo, en el que es más difícil establecer relaciones de causaefecto y sistematizar, elaborar pautas que nos den seguridad a partir y a través de la previsibilidad y capacidad de anticipación; el informal es el ámbito en el que priman los afectos y las emociones sobre el componente racional (principal rasgo de la educación formal), en el que se combinan situaciones más variadas: podemos vivenciar la horizontalidad de un grupo de iguales o la verticalidad asociada a la edad, la vulnerabilidad y el sentimiento de estar abrumado ante los medios de comunicación o las condiciones económicas generales, o el poder y dominio sobre nuestra intimidad.

Conforme a este enfoque, el *Diccionario* menciona que los medios buscan, en primer lugar, la defensa de sus intereses comerciales y en segundo lugar, la promoción de puntos de vista ideológicos que les vinculen al segmento de mercado que han elegido como objetivo. Por su parte, la Educación para el Desarrollo se basa en la promoción de valores, actitudes y principios relacionados con la búsqueda de la justicia social y la equidad.

Al respecto, el PEEI 2014-2018 dice:

En la educación informal, la televisión de entretenimiento ha construido una imagen tergiversada y estereotipada de los indígenas y de las poblaciones afrodescendientes; mediáticamente se representa a unos como sujetos sumisos y flojos, y a otros como pícaros, violentos y poco confiables. Para combatir esta visión deben aplicarse lineamientos, como los publicados por la CGEIB, para comunicar con respeto todas las expresiones culturales que conviven en nuestro país. (PEEI, 2014:37).

Para el PEEI, desde el campo de la comunicación intercultural, estas directrices se orientan con el enfoque de la diversidad cultural, y buscan ser puente de armonización entre la normatividad interna-

cional y la nacional en materia del derecho a la comunicación en tanto derecho cultural.

Dichas directrices parten del reconocimiento de la comunicación como un derecho humano de primer orden. Desde esta perspectiva, con el enfoque de diversidad cultural, la segunda edición de las *Directrices para la comunicación intercultural* representa la oportunidad de enriquecer esta propuesta comunicacional e insistir con mayor énfasis en la pertinencia de transferir el enfoque intercultural de la educación, desarrollado en la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) para todas y todos los mexicanos y expresado en el PEEI 2014-2018, al complejo campo de la planificación estratégica de la comunicación pública generada por el Estado mexicano, y reconocer que el Gobierno Federal se comunica públicamente con la sociedad mediante los planes, estrategias, programas, campañas y mensajes de las instituciones que integran la APF.

Tanto la formulación como la introducción de este planteamiento han significado retos permanentes de innovación para la CGEIB en el contexto de la APF, debido a que el aparato de la comunicación social gubernamental no sólo es complejo y rígido en sus operaciones, sino cerrado y renuente a las transformaciones estructurales y a la apropiación de nuevos enfoques. En general, opera con tecnología de punta, pero su diseño comunicacional carece de pertinencia cultural. Funciona con eficiencia desde un modelo mercadológico que rápidamente pierde de vista el componente humano de la comunicación intercultural y no considera la inclusión de la pertinencia cultural en su modelo de comunicación social; además, ya sea por desconocimiento o por omisión de la normatividad vigente en la materia, reproduce esquemas discriminatorios en sus productos publicitarios.

Ese modelo presenta resistencias al cambio hacia una propuesta de política pública comunicacional para la APF con pertinencia cultural, caracterizada por ser respetuosa de las diferencias étnicas, culturales y lingüísticas; consecuente con las asimetrías mediáticas, e igualmente respetuosa de los modos de comunicación de las poblaciones originarias, así como de las distintas expresiones de la diversidad étnica que componen nuestra identidad nacional pluricultural.

En la primera edición de las *Directrices para la comunicación intercultural* quedó establecido el esquema de transferencia de la noción de interculturalidad al campo de la comunicación social, aplicado particularmente al esquema general vigente de comunicación pública del gobierno mexicano.

Este ejercicio de transferencia de saberes de la interculturalidad al campo de la comunicación social gubernamental ha sido posible al asumir la práctica de la comunicación intercultural en los tres campos donde se expresan estas directrices, el epistemológico, el ético y el lingüístico o de la comunicación.

Lo anterior se logró mediante una operación epistemológica que observó el rigor debido en el tratamiento conceptual y metodológico, a fin de asegurarnos de que, una vez realizada la transferencia referida, la propuesta contenida en estas *Directrices*... quedara sustentada con solidez conceptual, sobre bases epistemológicas consistentes.

Sin embargo, es necesario reconocer que el tratamiento conceptual y metodológico que anima la construcción de este documento es un proceso en transformación permanente, la cual se alimenta de la crítica como instrumento para su desarrollo.

Por último, es importante subrayar que en esta edición enriquecemos la noción de contexto cultural mediante la inclusión del concepto *etnoterritorio*, tomado en préstamo de la etnología y la etnografía, que nos ayudará a profundizar en la tarea de conocer y reconocer los componentes culturales del contexto cultural y su papel en el proceso de la comunicación intercultural. De esta manera, este nuevo conocimiento nos permitirá clarificar más la manera de planificar la comunicación con pertinencia cultural, desde la noción del contexto cultural, componente fundamental de estas *Directrices...*

El derecho a la comunicación en el México pluricultural



0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 Singly ebrero 2005 Actividad: Discriminaci Y racismo* THE BENDELON FROM DOX GOING MENDING WERE WILLIAM OUR OWNERS WE WINDER THE PROPERTY OF WILLIAM WILLIAM The house a back of murder the minute mother or CHANGE CONTRACTOR ON COME OF THE CONTRACTOR WHEN GRIEF GROW BLAD WE CHEETER & RIGHEN GIVE GOT AT ATTENDED OF White White and works on why 30: abajando p. the second conductor in every MY AND THE PARTY OF THE PARTY OF which have seen the state of the the time and the transports o: Reconocer que la escuela necesita de n WHEN THE THE WHOLE I'd so want have been nerse en perfectas condiciones. ial: 1 pliego de papel blanco. services de 5 alumnos o de los que sean de mantener la escuela en 4. In participación de idades:

Los derechos culturales

En los años recientes, en su transformación permanente, el conjunto de la humanidad ha vivido cambios políticos y sociales acentuados por efecto de la evolución de los derechos humanos.

En particular, el derecho a la comunicación resalta como uno de los derechos humanos más significativos en las condiciones actuales, donde las comunicaciones globalizadas tienden a favorecer la idea de un mundo homogéneo y encaminado siempre hacia el consumismo.

Por eso, en este sistema global homogeneizador, los derechos de las minorías y el reconocimiento de la diversidad cultural y biológica constituyen señales claras de cambios hacia adelante, dirigidos a la construcción de una sociedad sustentada en el respeto de los derechos humanos de la diversidad que compone el planeta.

En el año 2011, la reforma constitucional en la materia colocó los derechos humanos en primer orden de importancia. Además, favoreció los derechos culturales, entre éstos el derecho a la comunicación.

La investigadora Aimeé Vega Montiel señala:

La adopción de los estatutos de las Naciones Unidas en 1945 y de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 obligó a los Estados miembros a reconocer, establecer, proteger y fortalecer los derechos humanos en los ámbitos global, regional, nacional y local. Desde entonces, el respeto a la dignidad de las personas y su derecho a la igualdad ha impulsado a la comunidad internacional a reconocer y asumir su responsabilidad en la promoción, respeto y protección universal de los derechos humanos. Asimismo, a garantizar la indivisibilidad de los derechos humanos y su interdependencia con la paz y el desarrollo. (Vega, 2012:15).

Vega Montiel agrega:

[...] el Informe MacBride (1980) expresa que el derecho a comunicar es un prerrequisito para la realización de otros derechos humanos. En

particular, debemos reconocer la relación que existe entre el derecho a comunicar y aquellos que garantizan la participación pública. Así, el derecho a comunicar va de la mano de la libertad de expresión, del derecho a la información y del acceso universal a las nuevas tecnologías y al conocimiento, pero, también, de la participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisión relacionados con las políticas de comunicación e información, de la promoción de la diversidad cultural por parte de los medios y las nuevas tecnologías, del acceso de los grupos sociales que históricamente han sido excluidos de la esfera pública a las herramientas de la comunicación, así como de la protección y confidencialidad de la comunicación.

Al respecto, Kwame Boafo (Vega, 2012:38) afirma que:

Cuatro de los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos son competencia directa de la Unesco, éstos son:

- Derecho a la libertad de opinión y expresión, incluyendo el derecho a buscar.
- Recibir e impartir información (Artículo 19).
- Derecho a la educación (Artículo 26).
- Derecho a tomar parte en la vida cultural (Artículo 27).
- Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones (Artículo 27).

Además, subraya que:

[...] la Unesco, a lo largo de los años, se ha involucrado, dado apoyo y promovido estos debates políticos, investigaciones académicas y publicaciones, incluida la multicitada Comisión MacBride, cuyo informe señaló: "Todos tienen derecho a comunicarse: los componentes de este derecho humano integral incluyen los siguientes derechos de comunicación específicos: (a) el derecho de reunión, de discusión, de participación y los derechos de asociación relacionados; (b) el derecho de inquirir, de estar informado, de informar, y los derechos de información relacionados; (c) el dere-

cho a la cultura, a la elección, a la intimidad y los derechos de desarrollo humano relacionados... La adquisición de un derecho a comunicarse requeriría que los recursos de la comunicación estén disponibles para la satisfacción de las necesidades de comunicación humana". (MacBride, 1993:146).

En este nuevo contexto global y nacional, los cambios empujan al Estado mexicano hacia el encuentro con su responsabilidad histórica de garantizar, con calidad y pertinencia, el cumplimiento de sus obligaciones en el tratamiento de la condición pluricultural de nuestro país, responsabilidad ineludible establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Comunicación masiva: ocultación de la diversidad cultural y discriminación

En este contexto, el sistema de comunicación, con los medios de comunicación masiva como vehículos privilegiados, propicia la reproducción de las prácticas discriminatorias que han caracterizado a nuestro país durante siglos, según hace constar la Encuesta Nacional de Discriminación (Enadis, 2011), aplicada y publicada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred); prácticas que terminan por ocultar y hacer invisibles e inaudibles las expresiones de la diversidad étnica, cultural y lingüística de México.

Dicha encuesta demuestra que la sociedad mexicana es altamente discriminatoria; pero también nos informa qué sectores de la sociedad son más propensos a llevar a cabo prácticas discriminatorias.

Es muy importante saber que son los corporativos del entretenimiento, en particular los medios electrónicos de comunicación masiva, los que más ejercen y reproducen prácticas discriminatorias, sobre todo estigmatizaciones y estereotipos, en contra de las expresiones étnicas, lingüísticas, religiosas y políticas de la población, tanto de manera directa como indirecta. El sistema de comunicación masiva y de entretenimiento en el cual se localiza el modelo de comunicación gubernamental actual tiene sus antecedentes en la década de 1950, en el contexto de la Guerra fría y del Plan Marshall para América Latina. En la misma época se oficializaron las gratificaciones a los periodistas y se usaron las oficinas de comunicación como agencias de propaganda y relaciones públicas de los funcionarios del gobierno.

En la actualidad, dicho sistema de comunicación masiva presenta características monopólicas de alta concentración de poder en el campo de las telecomunicaciones, especialmente sobre las concesiones de televisión y de radio del espectro radioeléctrico nacional, hoy en proceso de digitalización. También lo caracteriza un sistema corporativo de negocios relacionados con la esfera mediática que dominan los campos financiero, cultural y político del país.

La influencia de este sistema de comunicación de masas ha sido usada como una gran cortina de entretenimiento que oculta la complejidad de la composición pluricultural que caracteriza a nuestra nación.

En este proceso de masificación global, el sistema corporativo de entretenimiento nacional, en lugar de dar un trato respetuoso a los



22

mexicanos, dirigiéndose a ellos en términos de ciudadanía, los ha tratado como consumidores, desviando su atención hacia temas y asuntos generalmente banales.

Además de ocultar la diversidad cultural, el sistema de entretenimiento ha cumplido otras funciones tales como la de insertar a México en la órbita de consumo de la economía norteamericana, para lo cual se ha construido durante décadas una imagen distorsionada de la realidad cultural y lingüística de México, apegada al modelo de cultura de masas llamado *american way of life (estilo de vida estadounidense*, en su traducción al español) y del también conocido como *star system* (estrategia mercadotécnica para promover a las actrices y actores de Hollywood, así como sus formas de vida y la ideología que representan),* fomentando entre los mexicanos visiones del mundo y estándares de vida que los atan a la cadena global del consumismo, e inculcándoles patrones de conducta que desembocan en el individualismo y la discriminación étnica y lingüística en contra de los connacionales.

Durante muchas décadas, innumerables investigadores de la comunicación han denunciado el contenido discriminatorio contra las minorías étnicas que ha estado presente en los medios de comunicación masiva, particularmente en los medios electrónicos destinados al entretenimiento. Sin embargo, muy pocas veces esas críticas han podido documentar con rigor sistemático dichas prácticas.

Al respecto, una publicación reciente del Conapred (*Escrito sin discriminación*, 2011) que analiza la discriminación practicada a través de los medios de comunicación masiva, dice:

En la cobertura y tratamiento de la prensa mexicana a los temas relacionados con la discriminación hay extremos. Por un lado, está la ausencia de cobertura sobre la discriminación, sus manifesta-

^{*} El escritor mexicano Carlos Monsiváis analizó este tema, desde su enfoque crítico, en varias de sus obras, especialmente en *Notas sobre la cultura mexicana* (1976), así como en *Días de quardar* (1977).

ciones y consecuencias, según el criterio de que no es un tema relevante o no atrae audiencia ni lectores. En el otro extremo están los trabajos que apelan a los golpes de emoción, con tintes melodramáticos, sobre todo en televisión, para aumentar el impacto o conseguir un efecto "concientizado". (Conapred, 2011:35).

Dichas prácticas discriminatorias, enquistadas en el imaginario colectivo de la sociedad de masas mexicana y reproducidas sobre todo en el proceso de comunicación masiva, suelen realizarse sin que los emisores, privados o públicos, se percaten del sentido ni de la dimensión que adquieren sus acciones comunicacionales negativas.

Con ese patrón de funcionamiento, los industriales de la radio y la televisión, agrupados en su sindicato de concesionarios, históricamente han actuado tal como hoy lo hacen los llamados poderes fácticos. Ese poder fáctico, el de los radiodifusores, que en la posmodernidad mexicana se transformó en el poder mediático, ejerció prácticamente durante casi todo el siglo XX y lo que va del XXI, su política estigmatizadora y discriminatoria en relación con los medios de comunicación de uso social. Dicha política se expresó de manera fáctica cuando los industriales influyeron para desechar la posibilidad de que en México operara un modelo de televisión cultural v en su lugar se privilegiara y protegiera el modelo comercial y corporativo de la radiodifusión, lo que se materializó en la Ley Federal de Radio y Televisión de la década de los sesenta del siglo pasado; ésta legalizó la dominación del sistema de concesiones sobre el de permisos, lo cual condujo a la marginación de los medios de uso social, que operaron en condiciones desfavorables.

En aquel entonces, los industriales de la radio y la televisión, movidos por su afán de conservar sus canonjías y ampliarlas en forma de negocios corporativos, argumentaron la posible competencia desleal de parte de los medios de comunicación con orientación social, educativa y cultural, para ejercer su papel de poder fáctico y establecer, mediante el Congreso de la Unión, un régimen discriminatorio que dividió los medios en dos tipos: concesionarios y permisionarios,

garantizando a los primeros mecanismos proteccionistas, por lo que durante más de medio siglo han sido favorecidos por el poder político mediante distintas formas de trato preferencial y proteccionismo financiero, político y normativo. En cambio, los medios de comunicación permisionarios, es decir los de uso social, fueron condenados a ser tan sólo pequeños medios de comunicación con pocos recursos económicos para desarrollarse y con escasas posibilidades de ser escuchados y vistos por audiencias masivas.

En la actualidad, es posible distinguir objetivamente el problema de la discriminación racista que se practica en los medios de comunicación comerciales de nuestro país. Por ejemplo, las discusiones de las Leyes Secundarias de la Reforma en Telecomunicaciones adoptaron la forma de una nueva edición de las campañas discriminatorias racistas en contra de las radios comunitarias e indígenas por parte de los industriales concesionarios de la radiodifusión comercial sindicados en su agrupación corporativa, la cual se expresó a través de sus medios de comunicación masiva.

Los voceros de dicha campaña acusaron a las radios comunitarias e indígenas de competencia desleal frente a la posibilidad de que dichos medios de comunicación de uso social, con la reforma a las leyes, pudieran comercializar sus espacios, más allá de los patrocinios raquíticos a los que fueron confinados, discriminatoriamente, por la Ley Federal de Radio y Televisión de la década de 1960. La Reforma constitucional en materia de Telecomunicaciones y sus Leyes Secundarias se promulgó en un contexto con las siguientes características:

1. Polarización de los poderes fácticos que en México concentran y controlan el poder mediático. Esta polarización se radicalizó a partir de la expectativa de declaración de actores preponderantes y se expresó con ataques virulentos, sobre todo de parte de la televisión comercial, en contra del agente preponderante de la telefonía, dadas sus expectativas de ingresar al mercado de la televisión por la vía de las nuevas concesiones para cadenas nacionales.

- 2. Exclusión social de la discusión sobre la democratización de los medios de comunicación. Más aún, la discusión sobre la comunicación intercultural sucedió fuera del ámbito comunicacional y se colocó en los ámbitos mercantil, financiero y partidario; la sociedad quedó atrapada en medio de dicha disputa, cubierta de velos propagandísticos absolutamente ideologizados en términos políticos y mercantilizados en términos de los intereses comerciales de los agentes preponderantes.
- 3. Determinación de los poderes fácticos, a partir de su posición política y financiera dominante, de las reglas constitucionales de validación de las Leyes Secundarias de la Reforma en Telecomunicaciones en el ámbito del derecho corporativo. Con ello alejan la discusión de la Reforma en Telecomunicaciones del ámbito de los derechos humanos, ya que según ellos se trata de un asunto de corte mercantil y así ponen a salvo los intereses que los caracterizan como poderes fácticos.
- 4. Postura de los grupos sociales progresistas, indígenas y comunitarios de que la reforma democrática del régimen y de la estructura de la radiodifusión, radio y televisión, al seguir caracterizada por su alta concentración de poder, es una asignatura pendiente por alcanzar.



26

5. Creación, por parte de los poderes fácticos, de un contexto mediático desfavorable, con perfiles discriminatorios racistas para los medios de uso social, entre los que se encuentran los medios comunitarios y las radios indígenas. Para esto se diseñaron campañas mediáticas discriminatorias de estigmatización hacia los medios de comunicación de uso social, las cuales reciclaron ideas que los radiodifusores acotaron en el inicio del siglo XXI al calificar las radios comunitarias e indígenas como piratas y querrilleras.

En las discusiones de la regulación de la radio y la televisión nunca se habló de televisión comunitaria o indígena.

Comunicación gubernamental: confusiones, vicios y carencias

En el marco de la relación entre el poder público y el poder mediático y la comunicación masiva, existe otro tema de enorme trascendencia, que es el gasto de la publicidad oficial:

Utilizada como un mecanismo de promoción mediática para servidores públicos con aspiraciones políticas, el gasto en comunicación social destinado a contratar espacios publicitarios para campañas de comunicación en los tres niveles de gobierno se ha incrementado de manera notable en los últimos 10 años. (Juárez Gámiz, 2011:38).

Durante los últimos diez años, sobre todo después del decreto presidencial de octubre de 2002 que derogó la antigua normatividad de los tiempos oficiales, las oficinas de comunicación gubernamental pagaron cuantiosas sumas de dinero a empresas de publicidad transnacionales, centrales de medios y medios de comunicación que se vieron beneficiados con la transmisión excesiva de anuncios en el formato de 30 segundos, tanto en radio como en televisión,

convirtiéndolo en el eje central del modelo de comunicación política del país.

Junto con el gasto dispendioso del dinero público de la partida 3700 en publicidad gubernamental, se explotó el formato publicitario del anuncio de 30 segundos tanto en radio como en televisión, convirtiéndolo en el eje central del modelo de comunicación política del país.

Al respecto, el investigador Julio Juárez Gámiz dice:

Después de las elecciones federales de 2009 quedó de manifiesto que la fragmentación del tiempo oficial diario disponible en radio y televisión [...] creaban efecto exponencial de saturación mediática por parte de los mensajes de 30 segundos. (Juárez Gámiz, 2011:37).

Con frecuencia, la comunicación social es confundida con la comunicación gubernamental, afirma el catedrático Jorge Bravo (Bravo, 2011:53), quien agrega:

En México es una costumbre que el presupuesto destinado a la comunicación social sea utilizado para la promoción de los funcionarios en turno y sus obras [...] los programas y campañas informativas —federales, estatales, municipales— en los diferentes medios están rotuladas como de comunicación social, aunque en la práctica, o en gran medida, corresponden a comunicación gubernamental, publicidad o propaganda oficial. (Bravo, 2011:54).

Como una expresión de esa confusión, vemos que muchas oficinas de comunicación social generan estrategias de comunicación limitadas, que no reconocen la identidad cultural mexicana en su dinámica propia ni la diversidad cultural y lingüística que la caracteriza. Este desconocimiento las lleva a improvisar soluciones sin pertinencia, tendencia sistemática que provoca que en la APF los recursos de comunicación social sean aplicados con criterios de racionalidad en que no se corresponden con el contexto de una nación pluricultural. La comunicación con pertinencia del gobierno hacia la sociedad es fundamental, ya que de ella depende la imagen del gobierno como institución y —más aún— su eficacia en la gobernabilidad, es decir, representa la suma del ejercicio de sus acciones y la calidad de éstas.

Sin embargo, hasta hace poco tiempo nadie se preguntaba sobre el grado de pertinencia de la comunicación social que genera el Estado mexicano, sobre todo si tomamos en cuenta que se produce sin la inclusión de los elementos que componen los contextos culturales originales de los receptores; máxime cuando esos receptores constituyen las agrupaciones étnicas representativas de la diversidad cultural y lingüística de nuestro país, y que suman alrededor de 10% del total de la población.

El desconocimiento de la normatividad de la diversidad cultural de México

Dentro de la APF, encontramos también casos particulares de instituciones públicas encargadas de generar programas, estrategias y campañas de comunicación dirigidas específicamente a la diversidad cultural y lingüística y que carecen de pertinencia.

En dichos casos, no se advierte la gravedad ni los perjuicios que se acarrean a los grupos étnicos a los que se dirigen —entre los que se encuentran los pueblos indígenas originarios, los grupos migrantes y las poblaciones afromexicanas localizadas en distintos puntos de la geografía nacional—, a causa del desconocimiento en la materia y de la normatividad que la rige.

Así, la discriminación comunicacional ejercida en contra de la diversidad cultural y lingüística de México, y practicada desde las oficinas institucionales de comunicación social del gobierno federal, se debe, sobre todo, al desconocimiento de dicha diversidad por parte de los funcionarios públicos del gobierno federal, en general, y de los comunicólogos gubernamentales, en particular. Lo anterior se desprende del desconocimiento de la normatividad constitucional

vigente en México relacionada con la diversidad cultural y su aplicación al campo de la Comunicación.

Al respecto, el marco conceptual de *La diversidad cultural* del Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México dice: "En 2001 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el Artículo 2, en el que se reconoce la composición pluricultural de la nación mexicana, sustentada en los pueblos indígenas" (Embriz Osorio, *et al.*, 2011:15).

En relación con el Artículo 2°. Constitucional, se desconoce que en su apartado B, fracción VI, se mandata establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación. Pero también se ignora que al analizar la acción de inconstitucionalidad en contra de la llamada Ley Televisa, cinco de los nueve ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideraron que la ley debería establecer mecanismos claros para cumplir el derecho constitucional de las comunidades indígenas a tener acceso a concesiones o permisos de radio y televisión.

Tampoco se sabe que el Artículo 4°. de la CPEUM garantiza el papel del Estado como promotor de los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, con la finalidad de atender la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.

También es notorio el desconocimiento de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. No se sabe, por ejemplo, que dicha ley entró en vigor en el año 2003 y que su Artículo 6 establece la responsabilidad del Estado para adoptar e instrumentar las medidas necesarias para asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la Nación Mexicana.

Asimismo se desconoce que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación garantiza el derecho a la igualdad, "combatiendo los actos discriminatorios y dando protección a la población de la exclusión por su origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o preferencias sexuales" (Embriz Osorio, et al., 2011:16).

Cuando nos referimos al marco normativo internacional que protege las expresiones de la diversidad cultural y lingüística, su desconocimiento también es general. No se sabe, por ejemplo, que México es firmante de la Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural, ni tampoco que es integrante de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Menos aún se sabe que, en el ámbito internacional, México también es firmante de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas o que el Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuya firma tiene para nuestro país un carácter vinculatorio, en su artículo 30 establece el deber de los gobiernos firmantes para adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que se refiere al trabajo, la economía, la educación, la salud y los servicios



sociales; y que, para tal fin, deberá recurrirse al uso de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

Este desconocimiento de la normatividad relacionada con la diversidad cultural es un problema que afecta a las oficinas de comunicación de la APF; pero, más aún, es un problema generalizado entre los distintos sectores de la sociedad mexicana.

Sensibilizar para no discriminar

En años recientes, como parte de las tareas de la SEP-CGEIB para la implementación en México del enfoque intercultural de la educación, en múltiples ocasiones, los autores hemos tenido la oportunidad de impartir talleres con la finalidad principal de sensibilizar a funcionarios de la APF para practicar el enfoque intercultural basado en el tratamiento respetuoso de la diversidad cultural y lingüística de nuestro país.

Como parte de esa experiencia, hemos encontrado que, casi de manera generalizada, la mayoría de los funcionarios con quienes trabajamos manifestó desconocimiento acerca de la pluralidad cultural nacional y de la normatividad vigente en materia de comunicación que rige en México para el tratamiento respetuoso de la condición pluricultural de nuestra nación.

Este mismo problema de desconocimiento sobre la pluralidad cultural de México, también lo encontramos entre comunicólogos relacionados con la planificación de la comunicación social de diferentes instituciones de la APF.

En esos casos, el desconocimiento de la diversidad cultural y lingüística de México, así como de su marco normativo, desde el punto de vista del enfoque intercultural, se traduce en la ausencia de pertinencia cultural y lingüística en las estrategias, planes, programas, campañas y contenidos de las campañas de difusión diseñados para las instituciones gubernamentales de la APF y transmitidos a través de los distintos medios de comunicación de la esfera mediática nacional.

Ese desconocimiento de los funcionarios públicos se expresa objetivamente en campañas de comunicación gubernamental que homogeneizan los contenidos de los mensajes relativos a asuntos de la diversidad cultural.

Un ejemplo de lo que suele ocurrir al desconocer el tratamiento comunicacional respetuoso de la diversidad cultural y lingüística de nuestro país es cuando se minimizan los valores culturales de los pueblos originarios, vaciándoles sus contenidos cosmogónicos originales y representándolos con modelos ajenos a sus pueblos, colocados fuera de sus contextos culturales. Esto provoca la distorsión de su identidad cultural, así como la tergiversación de sus saberes y sus costumbres.

Éste es el modelo de comunicación dominante en México y la APF. Desde la lógica de dicho modelo, difícilmente se considera la necesidad de revisar la pertinencia cultural de sus estrategias, programas y campañas, que, durante los últimos 60 años, han configurado el modelo de comunicación gubernamental que se ha reproducido acríticamente desde las oficinas gubernamentales de comunicación.

En el contexto presente y en relación con el trato gubernamental a la diversidad cultural en el tema de la comunicación, los derechos humanos han evolucionado y, con ellos, por ejemplo, los derechos indígenas, configurando un nuevo escenario nacional donde resalta la necesidad de su trato respetuoso, además del impulso a estrategias y acciones que favorezcan la visibilidad y audibilidad de la diversidad cultural y lingüística de México, sobre todo mediante campañas de comunicación pertinentes que respondan a sus derechos y a sus contextos culturales.

De esta forma, como parte del proceso de aprendizaje de todos para convivir mejor en una sociedad que se reconoce pluricultural y donde la comunicación y sus medios se convierten en espacios abiertos al diálogo entre las distintas culturas, hemos elaborado estas *Directrices para la comunicación intercultural* con el propósito de contribuir a difundir las normas vigentes en las leyes mexicanas

que mediante la comunicación favorecen el conocimiento, el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y lingüística de nuestro país.

Asimismo, estas *Directrices...* también presentan las referencias específicas en esta materia que corresponden a los tratados y normas internacionales, algunos de éstos vinculantes, como el Acuerdo 169 de la OIT, de los cuales México es firmante y que contribuyen a los fines que a través de ellos proponemos.

El conocimiento de los lineamientos internacionales, así como la promoción de su práctica generalizada en las oficinas de comunicación social de la APF, tiene como finalidad orientar las tareas de planificación y producción de los comunicadores —en particular de los gubernamentales— para la creación de contenidos pertinentes,



no solamente pensados en la atención comunicacional de la diversidad cultural, es decir, los pueblos originarios y demás expresiones étnicas, sino, más aún, pensados en todas y todos los mexicanos.

Alcanzar o lograr dicha pertinencia en la comunicación social de la APF será determinante también para propiciar una retroalimentación más efectiva en las campañas de difusión y, sobre todo, la convicción entre los comunicadores de por qué es necesario asumir la perspectiva que ofrece la interculturalidad para enriquecer su acción comunicacional con ética, conocimiento y respeto de la diversidad cultural del país.

La CGEIB-SEP, con fundamento en las atribuciones que le otorga su acuerdo de creación, considera esencial impulsar dichas directrices con el objetivo principal de enriquecer los contenidos de la comunicación social gubernamental con una ética intercultural; y con el objetivo secundario de impulsar la educación intercultural en su sentido amplio: como paradigma pedagógico basado en la educación con calidad y pertinencia cultural y lingüística, para el diálogo entre las culturas como vía para el desarrollo democrático y pacífico de México. También pretende promover el conocimiento, el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural de México, entendida ésta como patrimonio tangible e intangible de los mexicanos, y como vía para erradicar la discriminación étnica, cultural y lingüística de los grupos minoritarios.

Visibilizar y audibilizar para conocer, reconocer, valorar y respetar

En el marco del trabajo desarrollado por la SEP-CGEIB durante 13 años, el cual ahora se concreta en el Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018 para todas y todos los mexicanos, uno de los retos que enfrentamos es el desconocimiento generalizado entre la sociedad de nuestra composición pluricultural, como también es generalizada la discriminación de sus expresiones.

Del desconocimiento de la diversidad cultural se desprende la ausencia del reconocimiento de sus aportes patrimoniales, por lo que, como país, todavía no nos es posible acceder a una etapa de valoración de sus expresiones. Es una situación delicada, porque el camino del desconocimiento lleva a formar estereotipos negativos y a las estigmatizaciones.

Este mismo camino conduce a la discriminación racial, una práctica cultural profundamente arraigada y extendida en nuestro país, y que a primera vista refleja la ausencia de políticas públicas en favor del conocimiento, reconocimiento, valoración y respeto de la diversidad étnica, cultural y lingüística destinadas a toda la población.

En esta necesidad colectiva de conocer, reconocer, valorar y respetar nuestra diversidad cultural para avanzar en la construcción de una sociedad democrática que acepta sus diferencias y aprende a utilizarlas de manera virtuosa para su enriquecimiento, los medios masivos del entretenimiento no han ayudado mucho al Sistema Educativo Mexicano, pues lejos de comunicar con pertinencia cultural, es decir, presentando dicha diversidad sin descontextualizarla y sin folclorizarla, durante poco más de medio siglo han construido narrativas audiovisuales donde se estereotipa a las minorías étnicas, produciendo un clima masivo de discriminación racial envuelto de diversión para el entretenimiento de las masas consumistas.

Dicha práctica, fortalecida por más de cincuenta años, ha producido un modelo de cultura de masas que, ahora vemos, resulta denigrante para nuestros pueblos originarios y también para nuestras poblaciones afromexicanas. Entre los perjuicios derivados de este modelo mediático racista, se desprende el paulatino proceso de ocultación o la total ocultación de las expresiones de la diversidad, lo cual ha conseguido invisibilizarlas; por tanto, es imposible conocerlas, debido a que la cultura de masas las ha desaparecido de sus ventanas electrónicas de exposición.

Las lenguas originarias también han sufrido el perjuicio de su silenciamiento y con ello la ocultación y eliminación de los saberes acumulados en la experiencia planetaria del mundo, de los cuales las lenguas maternas son portadoras.

Ante esta situación en que se ocultan e invisibilizan las culturas originarias y se silencian sus lenguas, es necesario generar políticas públicas que promuevan su visibilidad y audibilidad, sobre todo en los medios masivos de comunicación.

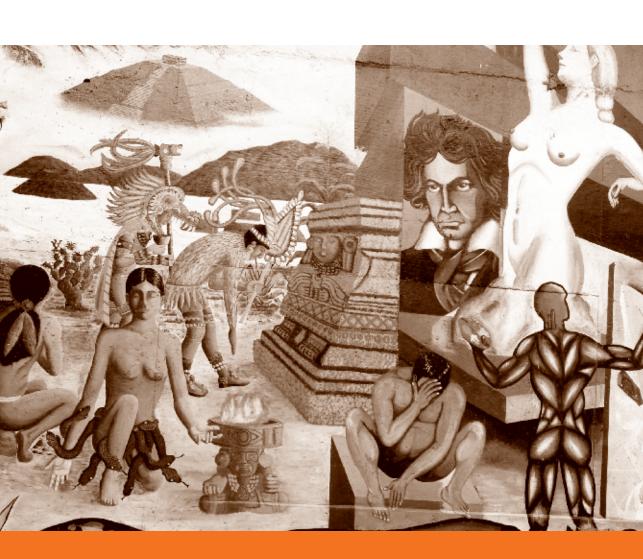
Para avanzar en la generación de este tipo de políticas públicas, es preciso recorrer un largo camino para sensibilizar a los agentes comunicacionales, tanto públicos como privados, que pueden intervenir en el proceso de visibilidad y audibilidad; entre estos agentes destacan los funcionarios de la APF, en particular los encargados de diseñar las políticas públicas de comunicación social, para que en adelante lo hagan con pertinencia cultural.

Una propuesta específica de aplicación del enfoque intercultural de la comunicación, auxiliado por la transversalidad, en favor de la adopción de un modelo intercultural de comunicación gubernamental que se traslade de la periferia al centro de un Estado pluricultural, como es el nuestro, estaría basada en los siguientes elementos:

- Sensibilización para el conocimiento, reconocimiento, valoración y respeto de la diversidad cultural de México para su conocimiento, reconocimiento y valoración.
- Visibilidad y audibilidad de la diversidad lingüística de México, para posicionar las culturas y el uso de las lenguas indígenas en los espacios públicos, especialmente a través de los medios de comunicación masiva, a fin de fortalecer su presencia en la vida ciudadana de los mexicanos.
- Introducción del concepto de pertinencia cultural y lingüística en la planificación estratégica de las políticas públicas de comunicación social de la APF.
- Planificación de la comunicación gubernamental de la APF con enfoque intercultural.
- Planificación estratégica de la comunicación gubernamental diferenciada, con pertinencia cultural y lingüística para todas y

- todos los mexicanos, particularmente en la difusión gubernamental dirigida a las comunidades indígenas.
- Promoción, como política pública de comunicación intercultural transversal, del conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad cultural de México.

Aproximación teórica a la comunicación intercultural





Es tiempo de **reconocernos**distintos y valorarnos



Aproximación teórica vía una experiencia práctica: El IFE y su búsqueda de la pertinencia cultural en comunicación social

En el marco de las acciones interinstitucionales y experiencias compartidas que significa el Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México, fue justo una experiencia práctica de comunicación social la que aproximó a la CGEIB-SEP a la elaboración inicial de estas directrices; sus antecedentes se fincan en la necesidad que tuvo el entonces Instituto Federal Electoral (IFE), ahora Instituto Nacional Electoral (INE), de alcanzar la efectividad de sus campañas de difusión dirigidas a las comunidades indígenas.

Primero se formó un grupo interinstitucional e interdisciplinario que identificara su problema, el cual quedó constituido por el Centro para el Desarrollo Democrático (CDD) del IFE, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) y la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Desde 2009 hasta 2012, de manera ininterrumpida, ese grupo realizó estudios en distintas comunidades indígenas, ubicadas en diversos puntos de nuestro país, los cuales incluyeron estudios focales, por ejemplo en Universidades Interculturales, donde se buscó conocer los modos de comunicación y de interacción de las comunidades tal como suceden en sus contextos culturales y lingüísticos originales.

Dicha experiencia interinstitucional, encabezada por el CDD, dio como resultado un avance efectivo, pues se estructuró una estrategia de comunicación intercultural con pertinencia cultural y lingüística. Esa estrategia se convirtió en un referente útil que le dio una muy buena respuesta al propio IFE respecto de su necesidad de implementar campañas de comunicación efectivas, en particular las dirigidas a las comunidades indígenas. Fue el caso de las campañas de renovación de la credencial de elector con terminación 03 y también el de las campañas de difusión emitidas para

invitar a los ciudadanos indígenas a recoger las credenciales de elector que habían tramitado en el periodo de renovación de credenciales.

A partir de la experiencia anterior, la CGEIB-SEP propuso un modelo de estrategia de comunicación intercultural para la APF específica con el objetivo de aplicar el enfoque intercultural de la comunicación, un modelo intercultural de comunicación gubernamental para un Estado pluricultural, como es el nuestro, basado en los siguientes elementos, que vale la pena recalcar:

- Sensibilización de los comunicólogos de la APF en relación con la diversidad cultural, los derechos culturales y el derecho a la comunicación.
- Visibilidad de la diversidad cultural de México para su conocimiento, reconocimiento y valoración.
- Audibilidad de la diversidad lingüística de México para posicionar el uso de las lenguas indígenas nacionales en los espacios públicos, particularmente los medios de comunicación, con el fin de fortalecer su presencia en la vida ciudadana de los mexicanos.
- Introducción de pertinencia cultural y lingüística en la planificación estratégica de las políticas públicas de comunicación social de la APF.
- Planificación de la comunicación gubernamental de la APF con enfoque intercultural.
- Planificación estratégica de la comunicación gubernamental diferenciada, con pertinencia cultural y lingüística para todas y todos los mexicanos, particularmente en la difusión gubernamental dirigida a las comunidades indígenas.
- Promoción, como política pública de comunicación intercultural transversal, del conocimiento, el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural de México.

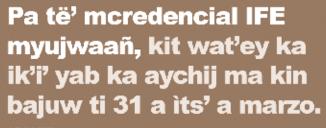
Dicha experiencia brindó a la CGEIB la certeza suficiente para plantear las *Directrices para la comunicación intercultural*. Con esta finalidad,

fue preciso colocarlas inicialmente en un marco teórico y normativo que nos ayudara a explicarlas con claridad, tanto en términos conceptuales como normativos. A continuación se presenta el camino conceptual teórico y normativo emprendido, así como las líneas de investigación resultantes que dieron sustento final a las *Directrices*...

Conceptos teóricos

Acción comunicativa. De acuerdo con la definición que al respecto nos da el *Diccionario crítico de política cultural* (Texeira Coelho, 2004), desde el punto de vista de la *intercomprensión*, la acción comunicativa es el proceso interactivo de transmisión y renovación del saber cultural; conforme la coordinación de la acción, es la promoción de la integración social a partir de la solidaridad, y





Dispersion mixed

Si pediste tu credencial IFE, acude a recogeria antes del 31 de marzo.









del in dejai lej p'ulticin konden an trabbli, jafot in uchbishtalab as a tikthi. Lo que hace grande a un país es la participación de su gente



desde la perspectiva de la socialización, es la forma de la identidad personal. De acuerdo con esta misma definición, la idea de la acción comunicativa, propuesta por J. Habermas, está basada en la distinción de tres componentes del mundo vivido: *cultura, sociedad y persona*. Cultura se describe aquí como un cúmulo de conocimientos, del cual los participantes del proceso retoman una interpretación del mundo. Por sociedad se entiende las órdenes legítimas por las cuales un sujeto puede comunicarse y actuar, afirmando su propia identidad al participar en el proceso de intercomprensión. En este contexto, el concepto de acción comunicativa es un sustituto de la actividad social genéricamente considerada o incluso de un orden social.

La acción comunicativa se identifica más con la acción sociocultural que con la acción cultural propiamente dicha, ya que la acción sociocultural busca específica y directamente esa intercomprensión que tiene como efecto la solidaridad entre los grupos sociales y que se obtiene por la construcción de diferentes identidades; mientras tanto, la acción cultural no se propone fines claramente definidos y se desarrolla en el marco de los lenguajes culturales y no en el contexto del conjunto global de conocimientos. No toda acción comunicativa es una acción cultural (y no toda acción cultural es una acción comunicativa), aunque no deje de haber lazos estrechos entre una y otra cuando se acepta que la acción cultural pretende evitar la barbarie.

Uno de los efectos de la acción cultural es la cimentación, o tentativa de cimentación, de esas tres esferas que conquistaron en la modernidad una autonomía individual, se disociaron y siguieron caminos distintos: la cultural, la sociedad y la personalidad. Esta fragmentación —una sociedad separada de la cultura, personalidades separadas de la sociedad, cultura que no converge hacia las personalidades— es la responsable final de la violencia, que ha sido una característica distintiva de la vida desde finales del siglo XX y que la acción cultural combate indirectamente sin pretenderlo (Texeira Coelho, 2004:33-34).

Comunicación. Los autores del *Diccionario de relaciones interculturales. Diversidad y globalización* plantean:

Gran parte de los estudios modernos sobre comunicación y cultura se han desarrollado a partir de presupuestos no siempre explícitos de interculturalidad: en Estados Unidos, G. Bateson entiende la comunicación desde el cruce de la cibernética y la antropología; en Francia, R. Barthes la enfoca desde la semiótica y el malestar por los conflictos de la descolonización; en los estudios culturales británicos se abren paso perspectivas de clases subalternas y provenientes de la diáspora intelectual poscolonial, como S. Hall, y el pensamiento feminista introduce la diferencia y la subjetivización en la agenda de estudios comunicativos.

Surge con estos pioneros una mirada extrañada respecto de las propias culturas de la precedente distribución disciplinaria. Un nuevo paradigma en el que son centrales las aportaciones de estudiosos rusos, como R. Jakobson, quien entiende la comunicación como un juego de complejos sistemas y dinámicas culturales y de U. Eco, para quien los procesos culturales y sociales han de verse como procesos comunicativos que implican siempre diversos sistemas de significación.

Estas perspectivas abordan la comunicación como un juego de estrategias, una relación social en la que se genera y se negocia el sentido, mientras inevitablemente se definen los participantes y su tipo de relación. Otro ruso, M. Bajtin, afirma que la comunicación transcurre siempre en el territorio del otro. Todo comunicar es diálogo, posicionamiento, previsión, anticipación, presunción, implicación. Un proceso en el que todos devenimos otros al tratar de aproximarnos al lenguaje y los sistemas de sentido de nuestro interlocutor.

Con la noción de mediación se trata de contrarrestar la idea simplista de la comunicación como transmisión. Los medios de comunicación no transmiten contenidos, sino que median las rela-

ciones humanas, el conocimiento, la experiencia y la sensibilidad. (Barañano, 2007:33-34.)

Comunicación intercultural. La comunicación intercultural tiene un papel fundamental en el proceso de transformación democrática que vive nuestro país, entendida como una alternativa al modelo homogeneizador de comunicación masiva dominante.

Esta noción de comunicación intercultural se alimenta de la pluralidad cultural y lingüística de México, y todo lo que esto implica en términos de pluralidad de emisores con distintas concepciones y visiones del mundo. No acepta la censura ni cualquier otra forma de limitación a la expresión libre de las ideas.

Es, en suma, una alternativa comunicacional al discurso monolítico, dogmático y homogeneizador de las representaciones del mundo y las maneras de nombrarlo, pues plantea una concepción holística, dinámica, abierta a las transformaciones del mundo y de los procesos de comunicación humana.

La comunicación intercultural se caracteriza por el respeto, en términos de equidad, entre grupos de culturas diferentes con cos-



46

movisiones distintas, expresadas mediante diversas formas de comunicación que favorecen el diálogo entre las culturas a partir del enriquecimiento cultural mutuo.

A diferencia de la comunicación masiva, la intercultural respeta los contextos culturales de las expresiones de la diversidad cultural y lingüística, para producir los contenidos de sus mensajes, generando así, desde el proceso de la comunicación, una diversidad de saberes puestos en juego por medio de la interacción social, libre de asimetrías. Este modelo de comunicación abierta es incluyente y se fundamenta en el respeto a los derechos humanos, entre éstos el derecho a la comunicación con pertinencia cultural y lingüística.

Cultura. En el marco conceptual de estas *Directrices para la comunicación intercultural* es menester emplear un concepto de cultura que nos ayude a comprender su carácter comunicacional, así como los componentes que concurren para entenderla también como un proceso comunicacional.

El concepto de cultura en que nos apoyamos es el que Olivera Rodríguez (Olivera Rodríguez, 2013:68-74) toma de Clifford Geertz. Para Geertz, la cultura se define como un sistema de interacción de signos interpretables, como una trama de significados sociales. Esta imagen de la trama de significados se refiere a la interacción entre los diferentes elementos componentes de la cultura, los cuales desde esa interactividad generan significados interpretables. Desde esta idea de la cultura se entiende la conducta humana como una acción simbólica o, mejor dicho, como una acción comunicativa.

Así, desde la interpretación que hace Olivera Rodríguez de la idea de cultura de Clifford Geertz, entendida como acción comunicativa, la cultura se refiere al universo simbólico compartido por los individuos de un mismo grupo social, que permite la previsión de conductas e ideas entre sus miembros. Así, desde este enfoque, la cultura es lo que se comparte y permite la comunicación humana porque guía acciones, pero también permite la decodificación del

mundo de forma no absolutamente individual, más bien colectiva, y por tanto humana.

Imaginario colectivo. El concepto de imaginario colectivo, en su uso más crítico, designa el conjunto difuso de percepciones y símbolos que, en el proceso de construcción de "la imagen del mundo" propio de cada sociedad y grupo social, deriva (constituye) el marco de creencias, valores, normas y conductas instituidas como patrón de conformación de los individuos concretos.

En su día (Fueyo Gutiérrez y Fernández del Castro, 1999:6; citados en el *Diccionario de Educación para el Desarrollo*), se afirmó que:

[...] el concepto de imaginario permite una incorporación crítica de planteamientos éticos emancipadores capaces de desbordar concepciones perceptivas parciales y reduccionistas (el psicologicismo del concepto de estereotipo, el sociologicismo del concepto de normalización, el etnologicismo del concepto de aculturación, el biologicismo del concepto de fenotipo, como claves explicativas de la «percepción del otro»). Así se configuraría como un compleio superestructural (derivado de relaciones de dominio económico básicas) difuso que, desde su conglomerado icónico, proyecta un «saber acrítico sobre el mundo» entreverado de supuestos metafísicos, cosmolatrías y pseudoideologías que acaban por manifestarse normativamente en una moral hegemónica y en sumisas tendencias de comportamiento gregario. [...] Por todo ello, el imaginario social se constituye como una percepción compleja más determinante de las ideas y pensamientos colectivos («pensamiento único», políticas neoliberales de ajuste estructural, individualismo relativista) que determinada, pues, en su seno se reproducen los conflictos derivados del «conflicto vital» característico de la «sociedad real». (Celorio, 2010: 209)

Libertad de expresión. En múltiples ocasiones, a través de los medios masivos de entretenimiento, la libertad de expresión se ha utilizado para cubrir y justificar prácticas discriminatorias mediáticas que se

ejercen irresponsablemente, sobre todo, en contra de las minorías étnicas como los pueblos indígenas, los migrantes y las poblaciones afromexicanas, presentadas a las audiencias para diversión y entretenimiento. De esa manera, la discriminación mediática queda oculta detrás del chiste que divierte estigmatizando a las personas por su color de piel o de la representación escénica que entretiene mediante la construcción de estereotipos. Se trata de la perversión de la libertad de expresión, la cual se degrada y vacía en su espíritu.

Asimismo, la libertad de expresión suele confundirse con la libertad de empresa, por lo que en este contexto de las *Directrices...* resulta pertinente ofrecer una definición no sólo crítica sino actual, de acuerdo con la complejidad contemporánea de dicha libertad, que nos permita entenderla en el nuevo contexto de la globalidad y en el tramo del siglo XXI en el que nos encontramos. Para tal efecto, nos apegamos a la reflexión crítica del doctor Antonio Pasquali, fundador de la escuela latinoamericana de comunicación, y a la definición que nos entrega de ella:

Inmensas presiones ejercidas por la complejización del entramado sociopolítico, por un espectacular desarrollo científico y por el subsiguiente advenimiento de universos simbólicos siempre más complejos le han dado el carácter de obsolescente a la manida y en su momento gloriosa noción de libertad de expresión, tal como se le definió a partir del siglo XVIII, y han dejado al descubierto sus límites gnoseológicos y prácticos.

El tema hoy laxamente llamado libertad de expresión fue planteado con vigor por pensadores y políticos, principalmente anglosajones, de los siglos XVIII y XIX en el limitado ámbito de los ahora denominados derechos de primera generación o de las libertades individuales. Su principal propósito fue garantizar a los ciudadanos una freedom of speaking against the government; por ejemplo, publicar sin censuras libelos sediciosos contra la autoridad establecida o refutar la imposición de una religión oficial. Uno de los argumentos fuertes esgrimidos por los teóricos de esas sociedades

mercantilistas —es el caso del pensamiento jurídico estadounidense con la doctrina Holmes/Brandeis— era que se necesitaba libertad de expresión para que hubiese libre mercado de ideas, a fuer de la estrecha analogía, casi una identidad, que ellos veían entre libertad de expresión y libertad de comercio. Queda el hecho de que nuestra expandida capacidad de expresarnos ha complejizado nuestra libertad de expresión. Las viejas definiciones no exhiben, ni en el espíritu ni en la letra, suficiente generosidad y universalidad para subsumir en ellas los nuevos códigos y modos del comunicar y sus consecuencias expresivas y sociales.

Para asumir mejor las modernas complejidades de esa forma de la libertad, sugerimos interpretar dicho artículo como lo haría un físico con la luz descompuesta por un prisma, en nuestro caso por un prisma pentagonal. La plena libertad de comunicar sería entonces una suerte de arco iris resultante del libre tránsito del mensaje por las cinco caras de nuestro pentágono, a saber:

Primera: Libertad de código. La facultad de expresarse por códigos libremente elegidos y de uso no restringido o propietario.

Segunda: Libertad de canal. La facultad de hacer uso, por vía directa o vicarial, de los canales artificiales que se deseen para determinado envío o recepción de mensajes, sin condicionamientos, supervisiones, espionajes ni ruidos.

Tercera: Libertad de acceso a las fuentes. Importantes segmentos de nuestra libertad de comunicar han sido confiados a mecanismos *two step flow*: algún intermediario localiza aguas arriba la información para satisfacer aguas abajo el derecho social a estar informados; pero el acceso a las fuentes informativas es a menudo problemático. Si las principales discrepancias Estado-ciudadano se originaban ayer en problemas de contenido, hoy se derivan del acceso a las fuentes públicas; gobiernos aparentemente democráticos las manejan y ocultan como lo haría un Estado Mayor en tiempos de guerra.

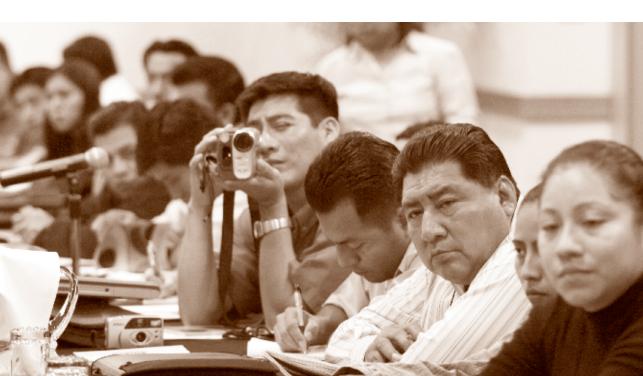
cie del prisma se limitó en el pasado (y a menudo aún hoy) nuestro problema. Bastaba poder comunicar lo que se quisiera sin ser molestado para poder afirmar que había libertad de expresión. Es la visión lineal, ingenua o interesada de nuestra libertad.

Cuarta: Libertad de mensaje o de contenidos. A esta cuarta superfi-

Quinta: Libertad de públicos perceptores "sin limitación de fronteras", como reza el artículo 19. Es la libertad, concedida a todo emisor, de escoger sin límite alguno (salvo los formalmente convenidos) la cantidad, calidad y ubicación de públicos que desea alcanzar con sus mensajes. Sólo los grandes, los poderosos, los prepotentes y hoy los usuarios de Internet disfrutan a plenitud de esta quinta libertad. (Pasquali, citado en Vega, 2012).

Medios de comunicación. Un medio de comunicación es un instrumento que facilita la comunicación entre las personas. Para los efectos de este glosario, nos centraremos en aquellos que llamamos medios de comunicación social antes llamados de masas, es decir,

51



aquellos que dibujan un esquema en forma de abanico: un emisor que se dirige a un número indeterminado de receptores. En principio esta comunicación es unidireccional, no permite la respuesta del receptor salvo que se abra un canal excepcional para este propósito. Los medios de comunicación utilizan distintas tecnologías como la imprenta, la radio, la televisión, Internet, etcétera.

La relación entre los medios de comunicación y la educación para el desarrollo es intrínsecamente contradictoria, ya que ambos mundos persiguen objetivos completamente distintos. Los medios buscan, en primer lugar, la defensa de sus intereses comerciales; en segundo lugar, la promoción de puntos de vista ideológicos que les vinculen al segmento de mercado que han elegido como objetivo. Por su parte, la educación para el desarrollo se basa en la promoción de valores, actitudes y principios relacionados con la búsqueda de la justicia social y la equidad.

A pesar de estar tan distantes en su esencia, los dos ámbitos comparten un terreno común: la influencia en la ciudadanía. Se puede afirmar con certeza que cuando los medios abordan de una manera puntual o repetitiva una cuestión o la situación de un colectivo (temas de "agenda"), se produce un efecto directo en la respuesta que tiene la población ante esta cuestión o colectivo. Esta relación tan palpable y evidente entre el mensaje y la respuesta ha hecho que algunos autores hablen de que los medios "educan aunque no quieran"; incluso, que estos mensajes sean muy valorados en el ámbito de la sensibilización social para el desarrollo. Es habitual considerar a los medios como "actores imprescindibles" de la educación para el desarrollo. Estas definiciones intentan subravar que la información y la formación de la ciudadanía están muy ligadas a los mensajes que los medios emiten; sin embargo, no debemos perder de vista que el concepto educación desborda los objetivos de los medios más mayoritarios, en los que no hay una voluntad explícita educadora o sensibilizadora; y, si existe, es subsidiaria de otros intereses económicos o de identificación ideológica con el receptor que priman, casi siempre, sobre los primeros. La coexistencia de objetivos de fondo tan dispares y la posibilidad de influir de una manera tan eficaz sobre la población ha dado lugar a una relación que podríamos llamar de dependencia, colaboración o amor-odio entre los medios y el mundo de la cooperación para el desarrollo, que despierta debates complejos ante los cuales las organizaciones sociales de cooperación con el Sur ofrecen respuestas muy variadas.

Históricamente, ya podemos encontrar referencias a esta relación difícil en la década de 1960. Con la explosión de los movimientos sociales, los medios de comunicación occidentales fueron duramente criticados por su enfoque informativo en relación con los temas del Sur. La principal acusación de aquellos años se refería al tratamiento casi colonial con el que los corresponsales extranjeros informaban sobre las realidades en los países en desarrollo y a la existencia de unos pocos cuellos de botella controlados por Occidente (las agencias de noticias), que dirigían el flujo de la información del Sur al Norte. Hacia 1970, la Unesco lideró un esfuerzo internacional que pretendía modificar esta situación. A pesar de la firme oposición de Estados Unidos y Gran Bretaña (que llegaron a retirar su cuota de financiación a la Unesco), este organismo apoyó una política de reflexión crítica sobre la presencia del Sur en los medios occidentales. El mayor hito de esa etapa lo constituye el conocido como Informe MacBride (www2.hawaii.edu/~ rvincent/ mcbcon1.htm), que apostó por democratizar y humanizar el acercamiento de los medios a la realidad del Sur. Podemos considerar un hijo de esta línea de pensamiento: la creación de la agencia de prensa IPS (Inter Press Service) (www.ipsnoticias.net/), que nació en 1964 con la voluntad expresa de servir de cauce para que la realidad del Sur pudiera llegar directamente y sin intermediarios a los medios del Norte. De manera simultánea, lo visual fue ganando terreno a lo textual en el ámbito mediático y las propias organizaciones sociales empezaron a tomar **conciencia** de que sus propios mensajes visuales podían estar contribuyendo a dibujar una imagen del Sur contraria a sus objetivos de fondo. Se concluyó que un exceso de tremendismo de impacto emocional en la imagen era un obstá54

culo para la solución al problema de la pobreza y el hambre. Al hilo de esta reflexión, se redactó el Código de conducta a propósito de las imágenes y mensajes del tercer mundo, iniciativa que partió del Comité de Enlace entre las Organizaciones Sociales y la Comunidad Europea, que después han asumido todo tipo de colectivos y entidades, entre éstas la Coordinadora de las ONG de Desarrollo (Congde). A pesar de los años que han pasado desde la creación de ambas iniciativas y de la enorme evolución que los medios de comunicación han experimentado, las críticas apenas han cambiado. De forma recurrente se insiste en que, cuando los medios del Norte informan sobre el Sur, hablan de grandes desastres, ofrecen la imagen de un mundo dependiente y colocan en primer plano el punto de vista occidental, no el de las personas que viven en el lugar donde suceden los hechos. Si bien el balance global nos ofrece un panorama ya visto, no se pueden pasar por alto aspectos concretos que matizan lo anterior o dibujan tendencias de futuro que se apartan de la situación actual. Los medios de comunicación son tan plurales como



lo es la propia sociedad. Hablar de ellos en general es injusto. Junto a los medios comerciales mayoritarios, en especial los audiovisuales, conviven otros medios de naturaleza pública, vinculados a organizaciones sociales o que simplemente son responsables de su papel en el mundo en que vivimos. Estos medios realizan apuestas comunicativas distintas de la corriente general y acercan a las audiencias a un Sur matizado, más real y con mayor valor educativo.

Las organizaciones sociales han potenciado y profesionalizado sus departamentos de relación con los medios. Este esfuerzo ha dado como resultado una mayor presencia pública de noticias que contribuyen a difundir, esta vez sí, un mensaje que educa respecto a las relaciones entre el Norte y el Sur. Muchos periodistas de las nuevas generaciones se han formado en contacto con el mundo de la cooperación y están más sensibilizados respecto a la necesidad de cuidar los mensajes y la imagen pública de los colectivos del Sur, especialmente de los que viven en situación de mayor apremio. Internet ha supuesto un salto enorme en la democratización de los canales mediante los que nos llega información sobre el Sur. A pesar de que no conviene caer en el optimismo tecnológico que obvia la existencia de una gran brecha digital en el mundo, no deja de ser cierto que las posibilidades tanto de emitir como de ser receptor de mensajes sobre realidades hasta ahora olvidadas, se multiplican día a día.

Al fin, conviene dejar abierto el debate sobre las tendencias en el consumo de información. El progresivo descenso en la difusión de los grandes medios generalistas (destinados al consumo de la población en general y con vocación masiva) deja paso paulatinamente a un modelo de receptor menos gregario y más centrado en sus intereses particulares. La popularización de la banda ancha hace que este nuevo receptor tenga acceso por Internet incluso a los contenidos audiovisuales que busca, por lo que tiende a prescindir de los medios tradicionales. Sea cual sea el modelo de espectador que primará en el futuro, la educación para el desarrollo no debería perder de vista los esfuerzos que se hacen desde hace años para mejorar el nivel de autonomía y la capacidad crítica de la ciudadanía

ante los medios. La educación en materia de medios de comunicación es una disciplina hermana de la educación para el desarrollo, pues ambas intentan incidir en un conocimiento de la realidad que genere conciencias críticas y favorezca la construcción de una ciudadanía adulta y responsable (Celorio, 2010:20-21).

Sensibilización. Es un concepto impreciso: frecuentemente aparece como el resto de otras actividades mejor perfiladas (lo que no es educación, o comunicación, o incidencia política...). O bien, como un efecto esperado de todas ellas que, por diferentes medios, pretenden lograr una mayor sensibilidad hacia los problemas de los pueblos del Sur.

En realidad, sus objetivos son similares a los de la educación para el desarrollo (tal como se establece en Argibay, Celorio y Celorio, 1997). Por otra parte, las caracterizaciones globales de la educación para la solidaridad, la incluyen simplemente como una de sus actividades, en especial bajo la forma de campañas (Arancibia Tapia, 2002). La propia idea de sensibilización sólo indica muy vagamente qué se pretende conseguir con ella y, por tanto, cómo podemos evaluar sus resultados.

Asimismo, para darle sentido como una actividad específica de la cooperación para el desarrollo, hay que interpretarla con ayuda de otros conceptos de la acción solidaria. Se llegará así a una caracterización polémica, pero útil, para dotar de objetivos específicos a esta actividad y considerar los principales problemas y retos que debe afrontar en nuestra sociedad; así también se podrán evaluar críticamente las diferentes modalidades de acciones de sensibilización. El punto de partida es una interpretación cultural, ciudadana y activa de la sensibilización. Una propuesta de Díaz Salazar integra adecuadamente estos aspectos:

Si estamos instalados en una cultura de la insolidaridad (salvo relevantes y significativas excepciones), el gran reto que se impone es construir una nueva contracultura, la contracultura de la solidaridad. Dicha contracultura debería tener un gran objetivo: transformar los modos dominantes de pensar, sentir y actuar. (Díaz Salazar, 1996:75, citado en el *Diccionario de Educación para el Desarrollo*).

"Pensar, sentir y actuar": así se constituye la sensibilización en su sentido social genuino. No se trata de lograr simplemente una reacción emotiva e individual, que podría ser compatible con la cultura dominante. Se trata de partir del *conocimiento* y la reflexión sobre lo que nos indigna o emociona, para concluir en una acción social coherente. Porque la sensibilización como práctica solidaria debe ser activista y colectiva, ciudadana.

"Contracultura" es una cultura de disenso, crítica, que se construye en conflicto con la cultura dominante, a partir de la vida real, la reflexión y sus conclusiones sobre acontecimientos concretos. Habrá, pues, que asumir conflictos con las instituciones y los agentes que generan la insolidaridad. Y, más aún, habría que promover una consideración autocrítica de la propia ciudadanía sobre sus intereses, comportamientos y acciones, tanto en el espacio privado como en el público, que permita comprender cuáles y cómo deberían ser modificados y actuar en consecuencia para contribuir a la construcción de la cultura de la solidaridad.

Es importante destacar que la sensibilización debe basarse en hechos concretos. Las consideraciones generales sobre la injusticia, la desigualdad, la falta de respeto a los derechos humanos, o el incumplimiento de compromisos adoptados en instancias internacionales son habituales, incluso en los discursos de las instituciones que promueven la cultura de la insolidaridad (Celorio, 2010:258).

Pertinencia cultural. En términos de la comunicación intercultural, es un concepto utilizado para evaluar acciones comunicacionales gubernamentales, como programas, planes, estrategias y campañas de comunicación transmitidos en diversas regiones cuando la población logra una identificación con esa acción, es decir, cuando

la presentación y los contenidos de dicho material transmiten a la comunidad o grupo la idea por comunicar sin alterar sus elementos culturales.

La comunicación abierta al diálogo intercultural se construye con pertinencia cultural; en otras palabras, cuando los mensajes se elaboran a partir del contexto cultural del receptor. Estos espacios contienen los componentes significativos y simbólicos, tangibles e intangibles, además de históricos, sumados en las tradiciones, los saberes y conocimientos de los pueblos originarios, que deberán emplearse como referentes en la producción de mensajes del nuevo proceso de comunicación abierta. La pertinencia cultural constituye una directriz básica en la planificación de las estrategias de comunicación derivadas de este enfoque.

Ese tipo de pertinencia no sólo se refiere a cómo diseñamos y producimos mensajes desde un centro mediático, sino a la manera en que concebimos la comunicación desde una concepción funcionalista tecnocrática que reduce el proceso completo a un planteamiento lineal del tipo emisor-canal-receptor, vaciando así el proceso de comunicación de sus contenidos sociales, históricos, culturales y humanísticos. En la comunicación intercultural, se diseña y produce desde una concepción holística de la comunicación; abierta al diálogo con todas las expresiones culturales derivadas de las cosmogonías particulares, diferentes de las producidas en serie por los operadores del modelo mediático consumista.

Es necesario construir la comunicación no desde los parámetros individualistas del consumismo derivados del modelo de homogeneización cultural que masifica a los individuos y a los grupos sociales, sino a partir de las necesidades específicas de los agentes comunicacionales de la diversidad que emergen desde las particularidades de sus contextos culturales. La emergencia de tales agentes no sucede de manera espontánea, sino como resultado de las tensiones de la interacción social histórica pero, sobre todo, desde la convivencia cotidiana de sus diferentes identidades, que es desde donde se genera su cosmogonía.

Desde la complejidad del contexto cultural, la elaboración de mensajes con pertinencia cultural constituye una noción fundamental para entender claramente que somos seres con una localización específica y que por tal razón nuestras competencias, nuestras acciones comunicativas y, por ende, nuestras identidades, están cargadas de significados, símbolos e historia.

El contexto, en este sentido, es el generador de nuestra biografía personal y cultural; por tanto, influye de manera considerable en cómo cada uno, individuo o pueblo, se comunica con los demás y con el mundo. Cuando se busca la sinergia social en la dinámica de la globalidad, el contexto cultural es un elemento ordenador esencial del proceso de la comunicación intercultural.

Hacer comunicación con pertinencia cultural implica, ante todo, la sensibilización intercultural de los agentes de la esfera mediática, que favorece la producción de comunicación con calidad.

De esta forma, la sensibilización intercultural permite comunicar con pertinencia:

- A partir del entendimiento de los códigos de culturas diferentes y del respeto a los destinatarios de los mensajes.
- Al fomentar la empatía, para lo cual es necesario conocer los códigos de respeto locales.
- Al identificar la singularidad cultural de cada grupo social, como su identidad y sus exponentes tangibles e intangibles.
- Al dar un trato digno a los destinatarios de la acción comunicativa, evitando su discriminación o alguna forma de estigmatización o los estereotipos que oculten la verdadera identidad del otro o de los otros.

Pertinencia lingüística. En México, el empleo de las lenguas originarias se restringe en su dimensión social a formas íntimas de comunicación interpersonal en las relaciones dentro de la comunidad, tanto por efecto de la predominancia del español como por la discriminación lingüística inducida a través de los medios masivos

y de la escuela que, durante 90 años, ha hecho del español la lengua privilegiada de instrucción.

En la actualidad, es en la esfera mediática —en particular por vía de los medios masivos de entretenimiento— donde se gesta con mayor poder de cobertura y penetración la exclusión sistemática y amplia de las lenguas indígenas, lo cual sucede de distintas formas; por ejemplo:

- Al desconocer la profundidad, la amplitud y el carácter holístico de las lenguas originarias, entendidas como manifestaciones de cosmogonías ancestrales que las comunidades conservan hasta la actualidad para nombrar el mundo. Quienes participan en la elaboración de los contenidos de los medios masivos de comunicación en el país, por lo regular, tienen al español como lengua materna y la consideran una herramienta fundamental; tienen intereses y producen en función de esos intereses. Las lenguas en general viven, mueren o se transforman en función de esos intereses. Una lengua no puede ser impuesta como una dictadura o el poder; la lengua es una herramienta: si es funcional, se impone; si no, muere o se transforma.
- Al descalificarlas como expresiones dinámicas de una cultura particular, sacándolas de su contexto histórico y social (cultural) donde cumplen una función comunicativa, para presentarlas como expresiones destinadas al entretenimiento en la dimensión del consumo masivo, ridiculizándolas, folclorizándolas y llamándolas despectivamente dialectos, lo que demuestra una profunda ignorancia respecto de las lenguas indígenas nacionales y lo que la lengua representa para un pueblo determinado.

La necesidad de enriquecernos con sus conocimientos y saberes tradicionales ha hecho necesaria la búsqueda de la pertinencia lingüística en su uso. Al respecto, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 1, señala que "tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos,



individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas". Particularmente, el artículo 6 establece la norma básica para promover el uso adecuado de las lenguas originarias en la esfera mediática, al señalar que:

El Estado adoptará e instrumentará las medidas necesarias para asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la Nación Mexicana. Además, destinará un porcentaje del tiempo que dispone en los medios de comunicación masiva concesionados, de acuerdo a la legislación aplicable, para la emisión de programas en las diversas lenguas nacionales habladas en sus áreas de cobertura, y de programas culturales en los que se promueva la literatura, tradiciones orales y el uso de las lenguas indígenas nacionales de las diversas regiones del país. (Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, 2012).

Ubicados en el contexto de la sociedad global y de cara al ingreso de México en la sociedad de la información, la comunicación y el conocimiento, entre toda la diversidad de agentes comunicacionales que actúan integrados en la esfera mediática, sin duda, los medios de entretenimiento masivo son los que mayor responsabilidad tienen en la promoción y difusión con pertinencia de las lenguas indígenas, presentándolas como expresiones vivas y, por tanto, vigentes de la diversidad cultural, con base en la reglas lingüísticas vigentes aprobadas y certificadas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali).

La teoría de los contextos culturales: De Hall a Fornet-Betancourt

Hall y los contextos de alta y baja intensidad cultural

Para la comunicación social actual, el estudio de los contextos es indispensable si se quiere lograr la retroalimentación de los mensajes, por lo que es recomendable una aproximación teórica al asunto.

Hay distintas teorías que estudian los contextos culturales. La historia de estos estudios se remonta a poco más de medio siglo, a los primeros años posteriores a la Segunda Guerra Mundial con el antropólogo estadounidense E.T. Hall.

Los estudios realizados por Edward T. Hall se ubican en el contexto del Plan Marshall y fueron importantes en el terreno comercial para agilizar los negocios de Estados Unidos en los países de Asia, a los que había derrotado en la Segunda Guerra Mundial y que luego serían piezas fundamentales en la construcción de su hegemonía en el mundo de la Guerra fría.

Los estudios de Hall nos aproximan a la interpretación del contexto cultural. Esta primera aproximación nos permite conocer la relación entre comunicación y contexto, a fin de iniciar su comprensión como

marco de los procesos sociales de comunicación. La aportación más importante de Hall a este campo radica en su modelo de análisis de los contextos culturales, el cual se expone a continuación.

Edward T. Hall (1914-2009, antropólogo estadounidense e investigador intercultural) en *Beyond Culture* (*Más allá de la cultura*, 1978, sobre la comunicación intercultural), expuso su teoría de los contextos culturales, acompañada de su modelo de culturas de alto y bajo contexto.

Este modelo se fundamenta en la contextualización de la comunicación. Uno de sus planteamientos sostiene que el ser humano se encuentra ante una multitud de estímulos perceptivos contenidos en la comunicación con otras culturas a las cuales es imposible prestar atención en su totalidad. Ante esta situación, esos mecanismos culturales filtran los estímulos y demás componentes informativos de los mensajes, efectuando una selección que determina a qué estímulos prestar atención y cómo interpretarlos.

De acuerdo con el contexto, Hall define dos tipos de culturas: culturas de contexto alto (CCA) y culturas de contexto bajo (CCB). De esa manera, Hall explica las diferencias entre aquellas culturas en que la mayor parte de la información está en el contexto físico o interiorizado de la persona, y aquellas en las que la información está explícita en el mensaje.

Raúl Fornet-Betancourt: La teoría latinoamericana de la interculturalidad, los contextos culturales y la comunicación

Frente a los antecedentes neocoloniales del estudio de los contextos culturales que representa Hall, poco más de medio siglo después, en la primera década del siglo XXI, vemos en América Latina el desarrollo de la interculturalidad, particularmente en el campo de la Filosofía, como respuesta a las tensiones y las demandas de las minorías oprimidas durante la etapa neocolonial.

En dicho contexto surge la teoría de Raúl Fornet-Betancourt. En la actualidad, este filósofo cubano ha desarrollado la teoría de la interculturalidad desde la perspectiva de América Latina. (Fornet-Betancourt, 2004).

Desde su perspectiva latinoamericana, en el cuerpo de su teoría resulta fundamental comprender la noción de contexto cultural y su relación con la comunicación. Para Fornet-Betancourt, el contexto cultural es una situación antropológica que vivimos. Al respecto, explica: "No sólo estamos en un contexto sino que vivimos como parte de un contexto y formamos nuestra corporalidad, lengua, ideas, etcétera, siempre en interacción con eso que se llama contexto" (Fornet-Betancourt, 2004:27 y 28).

Dice Fornet-Betancourt que el contexto no está fuera de las personas sino dentro de ellas y que, por tanto, todos somos seres contextuales. Por eso es que, según este filósofo: "el problema de la comunicación entre diferentes culturas plantea el reto de poder intercambiar las prácticas contextuales mediante las cuales se va dibujando la identidad de una cultura" (Fornet-Betancourt, 2004:28).

De esta noción de contexto cultural antes expuesta, Fornet-Betancourt explica su noción de comunicación de la siguiente manera:

Crear una cultura de la comunicación contextual no es simplemente una cuestión de información por imágenes o, si se quiere, mediática. Pues se trata de cómo hacer para que la gente tenga experiencias de otros contextos, pueda abrirse a otros contextos y compartir vida. La consulta o lectura de textos puede ayudar, pero nunca sustituye a la experiencia contextual. (*Ibid.*)

Contexto cultural, etnoterritorio y comunicación pública

Como hemos visto en este recorrido conceptual por algunas teorías del contexto cultural, su finalidad es proveernos de un instrumental teórico auxiliar ante las dificultades que implica la transferencia del

concepto de contexto cultural, de origen antropológico, al campo de la comunicación gubernamental, y desde este campo entender el contexto cultural como un componente en la planificación estratégica de la comunicación con enfoque intercultural.

Si, como hemos visto, incluir la noción del contexto cultural en la comunicación gubernamental es necesario para darle pertinencia cultural y lingüística, también es cierto que adoptar esta noción implica un tránsito hacia concepciones innovadoras de la comunicación, basadas sobre todo en el reconocimiento de que planificar para la diversidad cultural requiere instrumentos que hasta ahora no sólo no han sido tomados en cuenta, sino que además han sido discriminados y excluidos abiertamente por tratarse de expresiones culturales de los pueblos indígenas, los migrantes y las poblaciones afromexicanas.

Una de las expresiones de los pueblos originarios que representan el contenido de sus contextos culturales es el territorio, entendido desde la etnología como un espacio étnico, un territorio simbólico construido culturalmente y determinado por las prácticas históricas que le han inscrito sus habitantes a lo largo del tiempo y por su existencia, tanto material como espiritual.

Actualmente, el proceso de justicia intercultural que avanza en nuestro país ha colocado a los territorios étnicos como uno de los ejes del reconocimiento constitucional de estos pueblos y de sus culturas para la construcción de políticas públicas, por lo que en estas *Directrices...* es muy importante reconocer los etnoterritorios como la base contextual, epistémica, ética y lingüística para la planificación de políticas públicas de comunicación con pertinencia cultural y como respuesta congruente con el reconocimiento de los derechos culturales, entre ellos el derecho a la comunicación no sólo de los pueblos originarios, sus comunidades, los migrantes y las poblaciones afromexicanas, sino de todas y todos los mexicanos.

Comunicación intercultural y contexto cultural

Se ha dicho al principio que el objetivo de estas *Directrices...* es orientar a los funcionarios de comunicación social de la APF para que su planeación estratégica en comunicación tenga un nuevo enfoque basado en el reconocimiento de la composición pluricultural de nuestro país como un proyecto que apunta a extender y compartir el enfoque intercultural de la convivencia social para todas y todos los mexicanos.

Más aún, es de particular interés que estas *Directrices...* sean adoptadas por quienes de manera especial, como comunicólogos gubernamentales, atienden la diversidad cultural y lingüística del país, planificando y ejecutando la comunicación del gobierno mexicano dirigida a grupos étnicos.

Para conseguir ese propósito, es necesario que los comunicólogos de la APF que tienen en sus atribuciones atender esa particularidad comunicacional, reconozcan la importancia de los contextos culturales donde viven las poblaciones a las que dirigen su trabajo profesional y que es menester incluir para que la comunicación que diseñan tenga pertinencia cultural y lingüística.

Las poblaciones a las que esos comunicólogos atienden con sus servicios de comunicación social decodifican los mensajes emitidos mediante un conjunto de elementos constitutivos de sus contextos culturales, los cuales se ponen en movimiento cuando estas poblaciones reciben dichos mensajes.

Para decodificar esa información, los pueblos indígenas, por mencionar tan sólo una expresión de nuestra pluralidad cultural nacional, utilizarán los recursos de sus culturas para interpretar desde sus comunidades los mensajes diseñados desde los centros urbanos.

Las variables culturales del campo indígena que se mueven durante el proceso de comunicación, por lo general quedan fuera del control de las previsiones de los comunicólogos del gobierno, haciendo que una estrategia de comunicación gubernamental sea efectiva o resulte en un fracaso.

La noción de contexto cultural constitutiva de la noción de pertinencia cultural con la que se orquestan estas *Directrices...*, se fundamenta en el Artículo 2°. constitucional, en especial, cuando éste señala que los diseños para hacer políticas públicas dirigidas a los pueblos originarios deben tener como referencias los criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Para los fines de estas *Directrices para la comunicación intercultural*, la interpretación que hacemos de la letra constitucional nos permite afirmar que los criterios etnolingüísticos a los que refiere la Constitución son los lineamientos básicos para construir la pertinencia lingüística; mientras, los criterios de asentamiento físico nos dan los lineamientos iniciales para construir la pertinencia cultural desde los contextos culturales.



Los espacios epistemológico, ético y lingüístico de la comunicación intercultural

Este planteamiento teórico parte de la necesidad de que todos los funcionarios del ámbito de la comunicación de la APF conozcan y reconozcan que su responsabilidad profesional les asigna un carácter de educadores informales potenciales y, a partir de esa conciencia, valoren la dimensión de la responsabilidad social que implica planificar la comunicación gubernamental para que incluya la diversidad cultural y lingüística de México.

La interculturalidad

La interculturalidad propugna por un proceso de conocimiento, reconocimiento, valoración y aprecio de la diversidad cultural, étnica y lingüística que caracteriza la identidad colectiva de México, y que se manifiesta en las distintas formas culturales presentes en el país.

Este proceso es un ejercicio epistemológico y ético, pues alude al contacto cultural como el encuentro de la diferencia básica existencial de la que somos parte.

El conocimiento de la diversidad cultural constituye un primer acercamiento a la diferencia desde una posición de apertura tanto cognitiva como ética que posibilita el reconocimiento del otro, es decir, el impacto positivo de esta diferencia. En tanto reconocemos, avanzamos en el contacto cultural, lo que influye en la identidad individual de una persona en el sentido de que la tradición y cultura propias ya no se piensan como las únicas válidas y legítimas para construir una realidad; se relativiza lo propio y, por ello, se produce un conflicto, al cuestionarse los propios parámetros epistemológicos y éticos.

El concepto de valoración se refiere a darle un nuevo significado a la diferencia, con base en una posición ético-epistemológica intercultural, en que las distintas formas de construir la realidad son validadas y legitimadas desde la mirada propia, al admitir la identidad cultural que cada persona tiene.

En la interculturalidad, el sujeto, individual o social, se relaciona con los demás desde su diferencia por medio de la comunicación intercultural, para aprender a relativizar las tradiciones consolidadas como propias en cada cultura. Así, la interculturalidad implica una dimensión epistemológica, pues cuestiona la forma en que se construye el conocimiento científico como el único válido para la humanidad.

De esta forma, la interculturalidad ha puesto en el centro de la discusión el modo en que se construye el conocimiento en la sociedad occidental; ha puesto de manifiesto el desgaste de los paradigmas que sostenían que el conocimiento científico era el único aval de legitimidad y validez para aprehender la realidad. Por otra parte, se reconoce que la especialización de los conocimientos ha llevado a su parcelación, a una visión reducida y fragmentada de la realidad, y por ende, al debilitamiento de sus posibilidades para resolver los problemas que en ella se presentan.

Por este motivo, se han empezado a explorar nuevas formas de construir el conocimiento, articulando y complementando saberes, reconociendo la validez y eficacia que otras lógicas culturales utilizan para construirlo. Además, en estos distintos saberes confluyen indistintas formas de resolver los problemas comunes. Esto enriquece el conocimiento en general y brinda nuevas oportunidades de enfrentar los problemas sociales y planetarios, tales como la contaminación y la devastación de territorios, entre otros.

La interculturalidad implica también una dimensión ética porque denuncia y combate los intentos totalizadores y dominadores en cualquier ámbito social; esta ética sustenta el concepto de autonomía, entendida como la capacidad de elegir conforme principios, fines y valores propios, y ejercitar esa elección. La autonomía supone que las creencias básicas que determinan razones válidas, fines elegibles y valores realizables, pueden variar de una cultura a otra. Por tanto, el reconocimiento de la autonomía personal implica el de las

comunidades culturales de pertenencia. Es desde la autonomía que se posibilitan las relaciones interculturales, es decir, aquellas libres de toda intención de dominación encubierta. Cuando se afirma que la interculturalidad representa una opción ética, se debe a que la postura que asume pasa por el reconocimiento a la autonomía de los pueblos.

Por último, la interculturalidad, en su acepción social amplia, considera la lengua como una dimensión que permea la cultura de un pueblo y, por ende, la identidad de sus miembros; además, como ya se dijo, desempeña un papel muy importante en el desarrollo de su identidad cultural, su modo de vivir y sus relaciones socioculturales, ya que es el espacio simbólico donde se conjugan las experiencias históricas propias y las relaciones que determinado pueblo sostiene con el mundo que lo rodea. De esta manera, la lengua es una muestra de la rica variedad de expresiones del pensamiento y las capacidades de creación, recreación e imaginación de cada grupo social.





En este sentido, la dimensión lingüística cobra vital importancia para la interculturalidad en una sociedad diversa, toda vez que en países multilingües y multiculturales como México, reconocer la relación entre el desarrollo de la lengua materna y el aprendizaje de una o más lenguas, en términos de acceder a los códigos de sus respectivas culturas, significa poder aproximarnos a una realidad lingüística nacional sustentada en un bilingüismo equilibrado. (López Sánchez, 2006).

El espacio epistemológico o del conocer

En este espacio se establecen relaciones sociales mediante distintos sistemas de conocimiento de las culturas; en él sucede el encuentro de saberes, pero también de procesos de dominación de unos pueblos sobre otros mediante la colonización del pensamiento.

Debido a su importancia, resulta fundamental reconocerlo, pues ahí se encuentran los factores culturales que permiten la decodificación de los mensajes cifrados desde los contextos culturales originarios; también es determinante para reconocer los conocimientos que aportan los grupos sociales desde la diversidad de saberes, las culturas diferentes a la propia, entendidas como fuentes de riqueza patrimonial.

La importancia de este espacio radica en que se convierte en el lugar común donde las culturas conviven con los conocimientos actuales mediante el encuentro de sus saberes, de sus conocimientos ancestrales radicados en sus cosmogonías, dando paso a nuevas expresiones enriquecidas por esa convivencia.

Los comunicólogos deberán tomar en cuenta la dimensión epistemológica para comprender la dinámica de transmisión de conocimientos que esté implicada en un proceso de comunicación intercultural como el que necesitamos configurar desde o para el Estado mexicano. Para crear una planificación incluyente, respetuosa de los saberes de la diversidad cultural con pertinencia cultural, los comunicólogos gubernamentales incluirán el concepto de territorio étnico en tanto espacio que posee los saberes de los pueblos y las comunidades, ámbito que contiene el tejido de los conocimientos nativos, representaciones, concepciones y creencias de las cosmovisiones originarias.

El espacio de lo ético o el elegir

El espacio ético implica que los comunicólogos gubernamentales que participan en los procesos de planificación de la comunicación gubernamental, así como todos los demás agentes integrados en la esfera comunicativa, tomen decisiones asertivas en relación con la atención comunicacional a la diversidad cultural. Se trata, por ejemplo, de tomar decisiones que comiencen con la visibilidad y audibilidad de las expresiones de la diversidad cultural y lingüística, que ayuden a reconocerla como fuente original generadora de sinergias para toda la nación.

En su dimensión ética, estas decisiones se ven influidas por la cultura de masas y el consumismo. Sin embargo, ante la homogeneización general de las acciones comunicativas, las decisiones de estos comunicólogos, que se expresan en cada momento de los distintos procesos de la comunicación gubernamental, requieren una actitud abierta ante las diversas culturas, los pueblos y los individuos a quienes van dirigidos sus planes, campañas y mensajes; así deben adoptar una postura de equidad y no discriminación ante la población para la cual diseñan sus acciones de comunicación pública.

En el espacio ético, los comunicólogos gubernamentales deben colocarse en el contexto cultural del otro para comprenderlo desde una postura responsable, la cual se verá traducida después en la pertinencia cultural y lingüística de sus mensajes.

Para comprender el contexto cultural en el enfoque de la comunicación intercultural, los comunicólogos gubernamentales habrán de tomar en cuenta el significado del territorio étnico reconocido por el artículo 13 del Acuerdo 169 de la OIT, que establece las características del territorio desde el punto de vista legal, así como de los derechos que tienen los pueblos originarios de ser consultados en todas las materias que involucren como objeto sus territorios culturales; en este caso, entendido como contexto cultural en los procesos de construcción de políticas públicas de comunicación con pertinencia cultural.

El espacio lingüístico o de la comunicación

En este espacio, los comunicólogos desempeñan un papel trascendental, pues pueden aportar los conocimientos teóricos y técnicos que podrían facilitar la audibilidad de las lenguas originarias, interpretando el sentido de sus mensajes, introduciendo en sus planeaciones la diversidad lingüística de nuestro país e incrementando su presencia en los medios masivos de comunicación, como la radio y la televisión.

La comunicación enfocada desde la interculturalidad busca la formación de un bilingüismo equilibrado en las regiones multiculturales del país, utilizando los medios de comunicación para alcanzar destrezas comunicativas compartidas de forma masiva en esos territorios, que revaloren la presencia de las lenguas originales. Esto, a su vez, refuerza su uso y enriquece la identidad cultural de toda la población.

Desde esta orientación, los comunicólogos gubernamentales incluyen el concepto de territorio cultural en su planificación, ya que las sociedades y culturas construyen sus territorios como si crearan textos donde quedara escrita la historia de los pueblos y sus comunidades; textos simbólicos que es necesario interpretar e incluir en las políticas públicas de comunicación con pertinencia cultural, pues representan sistemas de símbolos que explican las características específicas de un pueblo y su territorio cultural, que desde el enfoque de la comunicación intercultural constituye el contenido de los contextos culturales.

El componente comunicacional: el diálogo intercultural

El componente comunicativo de las directrices de comunicación intercultural es el diálogo intercultural, generador del proceso para el desarrollo con identidad y equidad, por así decirlo, de todas las agrupaciones humanas que integran la diversidad cultural.

En particular, implica la reflexión crítica de los comunicólogos gubernamentales para que contribuyan a que las culturas se conozcan entre ellas y, de este modo, a sí mismas, ya que el diálogo intercultural implica un proceso de construcción dialéctica de la identidad individual y social.

A partir de lo anterior, se establece una dinámica dialéctica asertiva que orienta el desarrollo con identidad. En ese contexto, los comunicólogos gubernamentales coadyuvan a la construcción de nuevas relaciones de convivencia enriquecidas por la comunicación entre culturas diferentes.

Conceptos legales y fundamento jurídico-político





Derechos culturales

Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos y, al igual que los demás, son universales, indivisibles e interdependientes. Su promoción y respeto cabales son esenciales para mantener la dignidad humana y para la interacción social positiva de individuos y comunidades en un mundo caracterizado por la diversidad y la pluralidad cultural.

Fundamento jurídico-político

- Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) sobre la Diversidad Cultural, del 02/11/2001.
- Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 43° periodo de sesiones, Ginebra, del 2 al 20 de noviembre de 2009, p. 9.

Diversidad cultural

Todas las personas, los grupos y las comunidades tienen una manera específica de ver al mundo y comprenderlo, de relacionarse con su entorno, de concebir los problemas y los retos y de responder a ellos, así como de asignar valor a sus recursos y disponer de ellos.

Cada persona, grupo y comunidad tienen características específicas que los hacen ser diversos. No es lo mismo hablar de diferencia que de diversidad. Si hablamos de diferencia, tenemos un punto obligado de referencia. Somos diferentes en algo específico. Con frecuencia, este punto de referencia queda establecido para todos de acuerdo con los criterios del grupo dominante. Así, la historia nos dice que las comunidades indígenas de México con frecuencia son evaluadas de acuerdo con las diferencias que tienen con las poblaciones no indígenas.

Cuando se usa el concepto *diversidad*, cada persona, cada grupo y cada comunidad necesita hablar de lo que es y describir sus haberes, recursos, historia y proyectos. Porque lo diverso se define en relación consigo mismo y no en relación con los otros.

Los pueblos indígenas de México son diversos y su diversidad constituye una fuente de riqueza para todos: tienen propuestas para relacionarse con la naturaleza con respeto, poseen maneras propias de concebir los problemas y resolverlos, cuentan con una gran variedad de puntos de vista desde donde mirar los problemas del mundo; su vida diaria nos ofrece modelos para establecer relaciones interpersonales y sociales para vivir la reciprocidad, la solidaridad o la relación con los antepasados y los que todavía no nacen. También nos enseñan con tenacidad y persistencia cómo la identidad asumida a fondo es fuente de energía e insumo para la resistencia.

Todos somos diversos. La nación mexicana tiene una gran diversidad sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Podemos conocerla, relacionarnos y enriquecernos con ella, fortalecerla y acrecentarla.

La diversidad cultural es fuente de originalidad y pluralidad, materia de innovación, creatividad, intercambio y enriquecimiento. Para la Unesco, el género humano, la diversidad cultural es tan necesaria como la diversidad biológica lo es para los organismos vivos, razón por la que constituye un patrimonio común que pertenece a la humanidad y debe ser reconocido y salvaguardado en beneficio de las generaciones presentes y futuras, ya que también es fuente de desarrollo económico, intelectual, moral y social. Asimismo, considera que todas las culturas tienen el derecho a desarrollarse en condiciones de igualdad, por lo que identifica la permanencia de la diversidad cultural como un derecho humano.

La Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural expone que las sociedades son cada vez más diversificadas, por lo que resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir entre personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Por lo anterior,

las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz, en virtud de que el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública.

También establece que los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. Por lo tanto, el desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal y como los define el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que lo desee y, en particular, en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respete plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Fundamento jurídico-político

Por todo ello, hoy se imponen como prioridades, en este ámbito, la valoración de la diversidad cultural como recurso para el desarrollo y como fortaleza de la identidad nacional; la revisión y el fortalecimiento de los programas y acciones de estímulo a las culturas populares, tanto para ampliar su ámbito y calidad de influencia desde una nueva visión incluyente como para abrir nuevos espacios de creación y promoción; y la elevación del nivel de conciencia y conocimiento del patrimonio material e inmaterial como una responsabilidad compartida de sociedad e instituciones.

- Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (20 de octubre de 2005). Artículo 4 - Definiciones.
- Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural (2 de noviembre de 2001).

Diversidad lingüística

La presencia de lenguas distintas en el mundo es lo que conocemos como diversidad lingüística. Esta diversidad ha existido siempre en todas las regiones del planeta y es parte fundamental de la historia de la humanidad.

Cada lengua del mundo es única, resultado de la historia particular del pueblo que la habla. Toda lengua expresa una forma de ver el mundo, acompaña la existencia de un pueblo y contiene su experiencia de vida. Las lenguas habladas por las comunidades indígenas constituyen una riqueza invaluable, pues cada una de ellas representa una experiencia única, contiene la memoria histórica del pueblo que la habla y es parte fundamental de su cultura e identidad; además, son la expresión de culturas milenarias que sustentan la pluriculturalidad del país y por ello forman parte esencial de la identidad de todas y todos los mexicanos.

Un pueblo indígena puede tener diferentes formas de habla, locales o regionales, ya sea porque sus comunidades integrantes viven alejadas unas de otras; por razones de orden geográfico, como montañas o ríos que separan las comunidades; por el incremento en la región de personas que hablan otras lenguas, o porque sus habitantes se han separado o migrado a otra comunidad, ya sea por razones sociales o políticas, lo que da origen a identidades sociales diferentes. Eso ha dado como resultado que los sonidos y las palabras de una lengua se vayan diferenciando y se desarrollen formas particulares de habla en el nivel local o regional. A esas diferentes formas de habla, locales o regionales, se les llama *variantes lingüísticas*. Estas variantes pueden llegar a ser tan distintas que las personas que las hablan no se entiendan entre sí.

México es uno de los países con mayor diversidad cultural del mundo. Un índice claro de esta diversidad es su patrimonio lingüístico, conformado por 11 familias, donde podemos identificar 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes lingüísticas. La categoría familia lingüística se define como un conjunto de lenguas cuyas semejanzas estructurales y léxicas se deben a un origen histórico común. Agrupación lingüística es el conjunto de variantes lingüísticas comprendidas bajo el nombre dado históricamente a un pueblo indígena. Variante lingüística es una forma de habla que: a) presenta diferencias estructurales y léxicas en comparación con otras variantes de la misma agrupación lingüística; y b) implica para sus usuarios una determinada identidad sociolingüística, que se diferencia de otras identidades, lo que da cuenta de la diversidad de



culturas y pueblos indígenas que viven y se desarrollan en el país y que se encuentran referidas en el *Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales.* (DOF, 2008).

Es importante tener siempre presente que todas las lenguas, aunque distintas en sonidos, palabras y estructura, son iguales; ya que cada lengua expresa la capacidad de los seres humanos de crear, imaginar, pensar y soñar; que toda lengua contiene una forma particular de ver el mundo y relacionarse con él; que todos los seres humanos somos iguales en valor y dignidad y tenemos igual derecho al uso de nuestras lenguas.

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (DOF, 2003), señala que las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional y las reconoce como lenguas nacionales junto con el español, otorgándoles la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.

Fundamento jurídico-político

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ONU. Artículo 13.
- Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural.
 Artículo 5. Los derechos culturales. Artículo 6. Hacia una diversidad cultural accesible a todos.

Derecho a la diversidad

La CPEUM, en su artículo 2º, reconoce como valor fundamental la composición pluricultural de la nación. Asimismo, establece que el desarrollo del país está ligado al reconocimiento de la diversidad cultural. Así, una de las tareas de las instituciones públicas es construir, entre todas y todos los mexicanos, la conciencia de la pluralidad de la nación, el respeto a los pueblos y sus culturas.

En este contexto, aplicar una política sobre el derecho a la diversidad continúa siendo una tarea permanente, para colaborar en la construcción de un nuevo orden social que permita a todas y todos los mexicanos y a los pueblos indígenas ejercer estos derechos en condiciones de mayor equidad; construir y fortalecer su identidad, y brindar elementos a la sociedad nacional y a las instituciones del Estado para hacer posible la convivencia cotidiana de todas y todos los mexicanos.

La aceptación de la diversidad debe convertirse en acciones y políticas públicas que permitan el respeto y el derecho a la diferencia.

Fundamento jurídico-político

- Artículo 2º, de la CPFUM.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas: Artículo 3, Artículo 4, Artículo 5 y Artículo 6.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: Capítulo II.
 Medidas para prevenir la discriminación. Artículo 9 y Artículo 14.
- Principios proclamados y aprobados por la Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural (2001): Artículo 5 – Los derechos culturales, marco propicio para la diversidad cultural.

Derecho a la comunicación

La reforma constitucional de 2011 colocó los derechos humanos en el primer orden constitucional. Con ello también colocó los derechos culturales en el mismo orden de importancia que los derechos económicos y sociales. De esta manera, resulta pertinente reflexionar acerca de la importancia del reconocimiento del derecho a la comunicación, en tanto parte de un proceso más amplio, el de la justicia intercultural, que en nuestro país está sentando las bases para el respeto de estos derechos.

En este orden de ideas, para el Dr. Antonio Pasquali:

El reconocimiento de que comunicarse es conditio sine qua non para la eclosión de la relacionalidad en el animal político es tan antiguo como los presocráticos, lo que debió obligar hace tiempo a asumir el derecho a la comunicación como componente categorial del ser hombre, a la cabeza del catálogo de los derechos humanos.

Una de las más prominentes especies del derecho a la comunicación es la que el área lingüística anglosajona bautizó como *freedom of expression* (libertad de expresión), una definición que nació limitada y limitante por connotar en esencia un derecho de primera generación o individual, de los llamados contra el Estado.

Es tan prominente este concepto, que con frecuencia en la literatura científica de esa área de estudio, y aun fuera de ella, se tiende implícitamente a identificar género y especie, cual si el derecho a comunicar se agotara en la libertad de expresión.

Queda el hecho de que nuestra expandida capacidad de expresarnos ha complejizado nuestra libertad de expresión. Las viejas definiciones no exhiben, ni en el espíritu ni en la letra, suficiente *genericidad* y universalidad para subsumir en ellas los nuevos códigos y modos del comunicar y sus consecuencias expresivas y sociales.

Declarar hoy que una sociedad disfruta de plena libertad de comunicar implica, pues, verificar la simultánea presencia de aquellos cinco componentes estructurales: libertad de código, de canal, de fuente, de contenido y de públicos. (Citado en Vega, 2012).

Fundamento jurídico-político

 Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), sobre la Diversidad Cultural, del 02/11/2001.

- Declaración Universal de Derechos Lingüísticos, del 06/06/1996.
- Declaración Mundial sobre Educación para Todos, del 05/03/1990.
- Pronunciamiento Latinoamericano por una Educación para Todos, Buenos Aires, 2010.
- Declaración de Cochabamba, del 6/03/2001.
- Carta de las Naciones Unidas, publicada en el DOF del 09/10/1946.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos, publicada en el DOF del 13/01/1949.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, publicada en el DOF del 07/05/1981.
- Convención sobre Orientación Pacífica de la Enseñanza, publicada en el DOF del 17/06/1938.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, publicada en el DOF del 13/06/1975.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, publicada en el DOF del 26/02/2007.
- Convención sobre los Derechos del Niño, publicada en el DOF del 25/01/1991.
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, publicado en el DOF del 24/01/1991.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, publicada en el DOF del 19/01/1999.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, publicada en el DOF del 12/05/1981.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, publicado en el DOF del 03/05/2002.
- Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Educación, Sr. Vernor Muñoz, Misión a México.

 (8 al 18 de febrero de 2010), Naciones Unidas A/HRC/14/ 25Add.4, Asamblea General. Distr. General, 2 de junio de 2010, Original: español.

Directrices para la comunicación intercultural





Con base en los anteriores considerandos y en las atribuciones que por reglamento le competen, la CGEIB propone y promueve las siguientes y con fundamento en el Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018, particularmente en el Objetivo 5: Fomentar la interculturalidad en los ámbitos de la educación no formal, así como de las líneas de acción que indican: 5.4. Impulsar en los ámbitos de la educación no formal, la pertinencia cultural y lingüística. 5.4.1. Diseñar estrategias de comunicación para informar, difundir y divulgar el enfoque intercultural. 5.4.2. Diseñar estrategias, a través de los medios de comunicación, para sensibilizar a la sociedad sobre el papel de la interculturalidad como agente de cambio. 5.4.3. Promover la creación de un Observatorio de Comunicación Intercultural.

Directrices para la comunicación intercultural para la Administración Pública Federal

Campo epistemológico

1. En el marco de las reformas constitucionales que buscan transformar al Estado mexicano en respetuoso y garante del reconocimiento constitucional de la pluralidad cultural de México y del orden normativo internacional que lo engloba, las instituciones que integran la Administración Pública Federal (APF), desde sus atribuciones y en el marco incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, procurarán introducir el enfoque de diversidad cultural en sus políticas públicas de comunicación, y adoptarán los parámetros de comunicación intercultural, que garantiza los derechos humanos, en acato de las normas internacionales y nacionales vigentes en materia de derechos culturales y de atención a la diversidad cultural y lingüística en materia de comunicación.

- 2. En seguimiento de la línea incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, las instituciones de la APF procurarán el cumplimiento del derecho a la comunicación para todas y todos los mexicanos. Este derecho quedará garantizado mediante la introducción del enfoque de diversidad cultural y de los parámetros de la comunicación intercultural como política pública para introducir los saberes de la diversidad cultural de México en sus planes, programas, estrategias, campañas y mensajes de comunicación, particularmente cuando los grupos sociales destinatarios de los mensajes gubernamentales sean integrantes de los pueblos originarios, grupos migrantes o poblaciones afromexicanas.
- 3. En el ámbito de las políticas públicas de comunicación incluyentes del Estado mexicano, se fomentarán las acciones interinstitucionales que promuevan la adopción y el desarrollo del enfoque intercultural de la comunicación que contribuyan a desarrollar la pertinencia cultural y lingüística para la comunicación pública con enfoque de diversidad cultural.

Asimismo, las áreas de Comunicación Social de la APF fomentarán estudios interdisciplinarios enfocados en los contextos culturales, que ayuden a conocer los saberes contenidos en ellos como parte del proceso de comunicación, para aprovecharlos en la planificación estratégica de la comunicación gubernamental.

4. El Estado mexicano incluirá el concepto de territorio cultural en sus políticas públicas de comunicación, entendido como principal componente de los contextos culturales de México y como reconocimiento de que en los contextos culturales de nuestro país la noción de territorio cultural, entendido como un espacio sistémico de comunicación de símbolos y significados, es primordial para la planificación de la comunicación social con pertinencia cultural y lingüística.

Campo ético

5. De acuerdo con el espíritu incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, expresado en la Estrategia 1.1.5., que promueve una nueva política de medios para la equidad, la libertad y su desarrollo ordenado, mediante su línea de acción que mandata generar políticas públicas que permitan la inclusión de los pueblos indígenas en los medios de comunicación y considerarlos en el desarrollo de los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la APF, dichos lineamientos, emitidos por la Secretaría de Gobernación, incluirán el enfoque de diversidad cultural y procurarán la inclusión de las nociones de pertinencia cultural y lingüística, no sólo cuando los destinatarios de sus políticas públicas de comunicación sean los pueblos originarios y sus comunidades indígenas, migrantes y poblaciones afromexicanas, sino para todas y todos los mexicanos.

91



6. Las áreas de Comunicación y Difusión de la APF y las agencias de publicidad que intervienen en los procesos comunicacionales públicos, erradicarán de sus planes, estrategias, programas y campañas los criterios y prejuicios que reproducen las prácticas de discriminación y racismo que inercialmente están presentes en la publicidad gubernamental, los cuales generan y difunden narrativas mediáticas contrarias a los derechos humanos, con expresiones discriminatorias, estigmatizaciones, estereotipos y demás expresiones audiovisuales que contienen prejuicios raciales entretejidos en los modelos mediáticos vigentes.

Para prevenir la discriminación y el racismo en sus planes, estrategias, programas y campañas, dichas áreas evitarán en su comunicación la descontextualización y el tratamiento mediático superficial de las expresiones culturales y lingüísticas. Además, cumplirán los mandatos de la normatividad vigente en materia de comunicación intercultural, tanto en nuestro país como en el mundo.



- 7. El Estado mexicano avanza en la armonización con la normatividad internacional en materia de derechos humanos v de derechos culturales; en especial con el derecho a la comunicación, las áreas de Comunicación y Difusión incorporarán el espíritu y los principios de la Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Durban, 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001, en particular los enunciados 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, los cuales, entre otras ideas, promueven la utilización de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, sobre todo Internet, para contribuir a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En dichos enunciados, la declaración expresa que las nuevas tecnologías pueden ayudar a promover la tolerancia y el respeto de la dignidad humana, así como los principios de la igualdad y la no discriminación. Asimismo, afirma que todos los Estados deberían reconocer la importancia de los medios de información de la comunidad que permiten expresarse a las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
- 8. El Estado mexicano contrarresta los efectos locales del fenómeno global de concentración mediática que atenta contra la diversidad de expresiones étnicas, culturales y lingüísticas de México, mediante la adopción de los Indicadores para el Desarrollo Mediático, de la Organización de las Naciones Unidas. Al adoptar dichos indicadores, establece las metodologías pertinentes para su cumplimiento y abre las condiciones necesarias para que dichos indicadores sean aplicados como una política pública medible, de acuerdo con las fuentes de verificación establecidas para esos efectos.
- Los medios de comunicación públicos contribuirán a la sensibilización de todas y todos los mexicanos respecto del carácter pluricultural de nuestro país y de su reconocimiento constitucional, con el propósito de cerrar la brecha de su desconocimiento

y para acercarnos a su conocimiento, reconocimiento, valoración y respeto.

Los medios de comunicación públicos serán espacios abiertos y activos promotores de la visibilidad y audibilidad de las expresiones de la diversidad étnica, cultural y lingüística de México, contribuyendo particularmente a su conocimiento, reconocimiento, valoración y respeto, como componentes enriquecedores de nuestro patrimonio cultural tangible e intangible.

10. El Estado mexicano incluye en el diseño de sus políticas públicas de comunicación, practicadas mediante la APF, la noción de territorio, orientado en el significado que tiene este concepto normativo en el contexto del Acuerdo 169 de la OIT, para que sus planes, programas, estrategias, campañas y mensajes de comunicación, orientados en los contextos culturales, se fundamenten en el respeto de los territorios culturales o etnoterritorios de las poblaciones a las que van dirigidos y para quienes fueron diseñados.



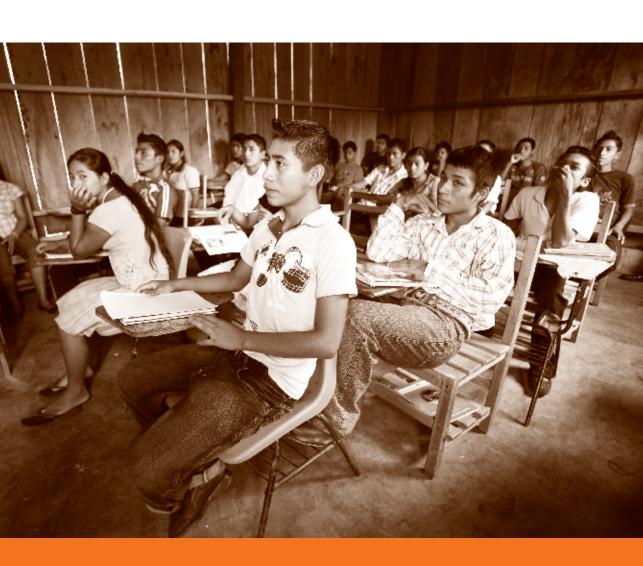
94

Campo de la comunicación

- 11. Las agencias de publicidad, centrales de medios y demás agentes comunicacionales de la esfera mediática privada que intervienen junto con el Estado mexicano en la generación y aplicación de políticas públicas de comunicación de la APF, introducirán en sus acciones comunicacionales el enfoque de diversidad cultural y de la comunicación intercultural, con el fin de generar productos con pertinencia cultural y lingüística, particularmente cuando las poblaciones destinatarias sean las indígenas, migrantes y afromexicanas. De esa manera, podrán acreditarse como empresas de comunicación con prácticas interculturales, con responsabilidad social en el tratamiento comunicacional de la diversidad.
- 12. El gobierno federal introducirá el enfoque de la comunicación intercultural en la Estrategia Digital Nacional, con la finalidad de visibilizar las asimetrías, globales y estructurales, que influyen en la brecha que separa particularmente a los pueblos originarios, poblaciones migrantes y afrodescendientes de nuestro país, de la sociedad del conocimiento, con el fin de darles tratamiento culturalmente pertinente. Sobre todo a las asimetrías presentes en la conectividad y accesibilidad de las minorías étnicas de nuestro país a las TIC, a partir de un espíritu incluyente que sepa reconocer y aprovechar la riqueza patrimonial que representa para la sociedad del conocimiento la inclusión de la diversidad cultural de nuestro país.
- 13. Crear medios de comunicación interculturales. Las instituciones públicas que tengan entre sus recursos la posibilidad de crear medios de comunicación, sobre todo virtuales, promoverán la creación de medios de comunicación en los que se elimine la dominación de un grupo cultural sobre otros. Será su tarea fomentar el desarrollo de medios de comunicación como espacios para el enriquecimiento pluricultural.

- 14. Crear Observatorios de la Comunicación Intercultural, con el fin de contar con fuentes de verificación e indicadores confiables que midan y certifiquen el cumplimiento normativo de la comunicación intercultural en México.
- 15. La APF incorpora a su Planeación Estratégica de la Comunicación el concepto de territorio cultural o etnoterritorio, el cual en términos comunicacionales representa el contenido del contexto cultural, entendido como una realidad de múltiples significados, un sistema de símbolos organizados en códigos, en lenguajes culturalmente transmisibles que hacen referencia, tangible e intangible, a las articulaciones entre la naturaleza del asentamiento físico y las sociedades que lo habitan y lo tienen configurado como su contexto cultural.

Recomendaciones





La comunicación social de la APF, como todos sabemos, sucede en el contexto del sistema de comunicación masivo que opera en el país. Dicho sistema se expresa en una esfera mediática con alta concentración de concesiones en pocas manos y con un número mínimo de medios de comunicación al servicio de la diversidad cultural y lingüística de México.

Es una esfera mediática altamente compleja en la que los poderes fácticos, entre ellos la televisión comercial, controlan la mayor parte de los procesos del mercado de la comunicación, así como otros procesos notablemente sensibles de la vida social, pública y privada de todos los mexicanos.

Todos, por su concurso en la comunicación social del gobierno, llegan a convertirse en agentes comunicacionales de la esfera mediática, con funciones y roles bien determinados en los negocios derivados de la comunicación masiva, la comunicación oficial y el gasto público.

Se recomienda implementar estas directrices desde el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, mediante la meta nacional México en Paz, y su Objetivo 1.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática. 1.1.1. Contribuir al desarrollo de la democracia. Obietivo sectorial 1. 1. Promover v fortalecer la gobernabilidad democrática. 1.1. Contribuir al desarrollo democrático v cívico del país. 1.1.1. Promover y fortalecer la cultura democrática y cívica, así como la identidad nacional. Elaborar diagnósticos sobre la cultura política y democrática en el país. Difundir, promover y fortalecer los principios y valores democráticos. Fomentar la cultura cívica y la identidad nacional. Así como también, desde su Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación. 1.1.5.5 Establecer una política de igualdad y no discriminación, en cuyo Objetivo sectorial 3 indica: 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres. 3.5. Establecer una política nacional de promoción de la igualdad y combate a la discriminación. 3.5.4. Propiciar un cam100

bio cultural en materia de igualdad y no discriminación. Promover acciones de sensibilización y de toma de conciencia con el objeto de modificar los prejuicios y estereotipos que causan la discriminación en la sociedad. Elaborar mensajes y contenidos para radio y televisión que lleguen a la población en su conjunto. Elaborar materiales didácticos en la materia. Promover eventos culturales con empresas, organizaciones sociales y medios de comunicación para impulsar una sociedad más incluyente.

Para el Programa Especial de Migración, considerando su umbral de acción hasta el año 2018, se recomienda tomar en consideración estas directrices, en particular para:

Objetivo 1. Fomentar una cultura de la legalidad, de derechos humanos y de valoración de la migración. Estrategia 1.2. Promover la coordinación y participación corresponsable, nacional e internacional, de los distintos actores en la atención del fenómeno migratorio. 1.2.1. Fortalecer los mecanismos de coordinación y comunicación en materia migratoria. Estrategia 1.3. Comunicar y sensibilizar a la sociedad para promover el respeto y valoración de las personas migrantes. 1.3.3. Ampliar la difusión de información sobre los riesgos de la migración irregular y las oportunidades para migrar por vías institucionales. 1.3.4. Ampliar la difusión sobre los derechos de las mujeres, de las niñas, niños y adolescentes migrantes. Estrategia 1.4. Impulsar un cambio educativo y cultural centrado en la valoración de aportación de las personas migrantes. 1.4.5. Promover acuerdos con medios de comunicación orientados al respeto e inclusión de personas migrantes, refugiadas y quienes reciben protección complementaria. 1.4.6. Fomentar, difundir y reconocer buenas prácticas del tratamiento mediático del tema migratorio. Estrategia 1.5. Fortalecer las acciones de planeación, monitoreo, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de la política migratoria.

En el caso de la Ley Federal de Telecomunicaciones y sus Leyes secundarias, se recomienda considerar la aplicación de estas directrices a: TÍTULO DÉCIMO PRIMERO. De los Contenidos Audiovisuales. Capítulo I De la Competencia de las Autoridades. Artículo 218. Capítulo II De los Contenidos. Sección I Artículo 222. Artículo 223. Artículo 224. Artículo 225. Artículo 226. Artículo 230. Capítulo IV De los Derechos de las Audiencias. Sección I Artículo 256.

Para los integrantes de la industria de la radio y la televisión

Ya que estos otros agentes también cumplen un papel destacado en la producción de comunicación social sin pertinencia cultural y lingüística de la APF, hemos dedicado para ellos las siguientes recomendaciones:

El proceso de la globalidad, en general, y la digitalización de la comunicación, en particular, han hecho posible la convergencia de

101



medios. En esa evolución comunicacional, hemos visto durante los años recientes la aparición de un nuevo entorno digital al que conocemos como la nube, en la cual está depositada la así llamada realidad virtual, generada y transmitida con ayuda de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Se trata de nuestra llegada a la comunicación masiva digitalizada.

Pero ese arribo no representa las mismas garantías de acceso para todas y todos los mexicanos.

Esto es así porque, por ejemplo, en el caso de la televisión, aunque la digitalización de la comunicación abriría el paso a uno o dos nuevos competidores, la estructura de concentración de medios no cambia.

Del nuevo contexto comunicacional surgirán pocas opciones de programación, lo que representa una expresión lógica de un sistema de comunicación de masas altamente concentrado, cuya tendencia es clara y no cambia.

Será una responsabilidad de primer orden para los radiodifusores beneficiarios de este modelo mediático concentrado, implementar los mecanismos legales vigentes para garantizar en sus contenidos la presencia de la diversidad cultural de México, dando cabida a todas las voces de nuestro país en un diálogo equitativo de saberes y experiencias, enriquecedor, favorecido por la convergencia digital de la radio y la televisión.

Para la industria de la Internet

En el contexto global de la expansión comercial de la industria de la Internet, se prevén beneficios de inversiones publicitarias que fortalecerán ese sector y que, en el mediano plazo, la colocarán como uno de los medios de comunicación de mayor uso en el mundo.

Sin embargo, también es previsible que esa expansión traerá como consecuencia que se abra más la llamada brecha digital que hoy separa a los países ricos de los países en desarrollo, y que en términos del acceso a la Internet tiene una de sus más claras expresiones de desequilibrio global: entre los países que tienen acceso a la Internet y aquellos otros países cuyo bajo nivel de desarrollo no les permite hacer uso extensivo de esa tecnología de información y comunicación.

Esa brecha digital separa, en particular, a las comunidades indígenas, los grupos de migrantes y las poblaciones afromexicanas de los espacios globales denominados sociedad de la información, de la comunicación y del conocimiento.

La brecha digital ha aumentado por efecto de la recesión mundial, pero también porque en los planes estratégicos de expansión industrial de los competidores de ese negocio no está considerada la diversidad cultural, ni mucho menos las comunidades indígenas, migrantes y afromexicanas como partes del desarrollo de dicha industria de comunicación virtual.

Es importante que tomen en cuenta para el futuro desarrollo de su sector la recomendación de crear:



103

- Una Estrategia Nacional Digital construida multilateralmente
 —con el gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales, la sociedad civil y todos los competidores integrados en el mercado de la Internet— que promueva el conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística, entendida como fuente de riqueza tangible e intangible de nuestra nación y como principal patrimonio de México para acceder a la sociedad del conocimiento.
- Un plan maestro intercultural para que la Estrategia Nacional Digital oriente los usos de Internet para propiciar el diálogo entre culturas, así como para elevar la calidad de sus servicios en favor del acceso de las comunidades indígenas, poblaciones migrantes y afrodescendientes a la sociedad del conocimiento.
- Que la Estrategia Nacional Digital incluya las necesidades de desarrollo con identidad de los pueblos y comunidades indígenas, grupos migrantes y poblaciones afromexicanas, así como



104

105

también que considere como una orientación prioritaria en sus políticas públicas, el diseño de estrategias comunicacionales con pertinencia cultural y lingüística, para la apropiación de las TIC.

- Llevar a derecho constitucional el acceso de todas y todos los ciudadanos a las tecnologías de la información y la comunicación, así como al entorno virtual global llamado sociedad de la información, la comunicación y el conocimiento, erradicando la exclusión de la diversidad cultural de sus beneficios, motivada por discriminación racial, cultural o lingüística.
- En el marco de esa expansión, desde una orientación responsable con el tratamiento de la diversidad cultural, los industriales dominantes en los negocios de la Internet contribuirán con el gobierno federal, a través de la Estrategia Nacional Digital, a introducir el enfoque intercultural en el proceso de acceso a la sociedad del conocimiento, destinando recursos financieros a investigar los caminos para disminuir con pertinencia cultural la llamada brecha digital.



Bibliografía

Libros

- Almaguer González, José Alejandro (coord.), Interculturalidad y salud. Experiencia y aportes para el fortalecimiento de los servicios de salud, 2ª. ed., México, Secretaría de Salud, 2009.
- Bajtin, Mijaiíl, *Problemas literarios y estéticos*, La Habana, Arte y Literatura, 1986.
- Barañano, Ascensión, *et al.* (eds.), *Diccionario de relaciones interculturales. Diversidad y globalización*, Madrid, Editorial Complutense, 2007.
- Bravo, Jorge, *Panorama de la comunicación en México 2011*, México, Asociación Mexicana del Derecho a la Información, 2011.
- Buendía, Manuel, *Ejercicio periodístico*, México, Océano, 1985. Celorio, Gema (coord.), *Diccionario de Educación para el Desarrollo*, Instituto de Estudios para el Desarrollo y Cooperación Internacional, Vizcaya, Universidad del País Vasco, 2010.
- Conapred, *Encuesta Nacional de Discriminación*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2011.
- ———, Escrito sin discriminación. Sugerencias para un periodismo sin etiquetas. Periodistas de a pie, México, Conapred, 2011. Puede consultarse en: http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/EscritoSinD-WEB-Accss.pdf

- Embriz Osorio, Arnulfo, Bibiana Riess Carranza y Tania Sortibrán Martínez (comps.), *La diversidad cultural* (Marco conceptual), México, Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México, CIESAS, Conapred, CGEIB-SEP, DGPLADES-SS, DGCP-Conaculta, DGEI-SEP, Inali-PGJ-DF, UPN, Unesco, CDI, 2011.
- Fornet-Betancourt, Raúl, *Sobre el concepto de interculturalidad*, México, Consorcio Intercultural-CGEIB-SEP, 2004.
- Habermas, Jurgen, *La teoría de la acción comunicativa*, México, Taurus, 2002.
- Hall, Edward T., *Más allá de la cultura*, Barcelona, Gustavo Gili, 1978.
- Illich, Iván, *La convivencialidad*, México, Joaquín Mortiz-Planeta, 1985.
- Juárez Gámiz, Julio, *El escenario electoral y los medios de comunicación mexicanos. Panorama de la comunicación en México*, México, Asociación Mexicana del Derecho a la Información, 2011.
- López Sánchez, Javier (comp.), *El enfoque intercultural de la educación*, México, CGEIB-SEP, 2006.
- Maraña, Maider (coord.), *Derechos culturales. Documentos básicos de Naciones Unidas*, Bilbao, España, Unesco, 2010.
- Pérez de Cuéllar, Javier, *Nuestra diversidad creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo*, México, Unesco, 1997.
- Teixeira Coelho, José, *Diccionario crítico de política cultural*, Barcelona, Gedisa, 2009.
- Vega Montiel, Aimeé (coord.), *Comunicación y Derechos Humanos*, México, UNAM, 2012.

Materiales de información

- Diario Oficial de la Federación, *Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales. Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*, 14 de enero de 2008.
- ————, La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, 2003.
- SEP, *Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018*, México, SEP-CGEIB, 2014.
- Unesco, La Unesco y los pueblos indígenas. Una alianza para promover la diversidad cultural, París, Unesco, 2006.
- ———, Directrices de la Unesco sobre la educación intercultural, París, Unesco, 2007.
- ———, Informe Mundial de la Unesco, 2009.

109

Internet

Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo: http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169 oit.pdf

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328423 &fecha=30/12/2013

Comunicación indígena:

http://www.jornada.unam.mx/2014/07/10/politica/005n2pol

Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales:

http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_ DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.htmlRizo

García, Marta, *Intersubjetividad y comunicación intercultural*: http://www.perspectivasdelacomunicacion.cl/revista_2_2009/04texto.pdf

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Texto vigente. Última reforma publicada en el *DOF* del 27-11-2007: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfped.htm

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257.pdf Ley General de Educación:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf López, Roberto (diputado del PRD):

http://diarioaxaca.com/politica/5-partidos/68732-las-leyes-de-telecomunicaciones-y-radiodifusion-significativamente-discriminatorias-diputado

Meneses, María Elena:

http://www.cnet.com/es/noticias/la-nueva-ley-de-telecomunicaciones-en-mexico-y-la-jugada-de-carlos-slim/http://homozapping.com.mx/2014/07/aprueban-en-medio-de-protestas-de-jovenes-el-dictamen-de-reformas-en-telecomunicaciones/

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018:

http://pnd.gob.mx/

Programa Sectorial de Educación 2013-2018:

http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/ Resource/4479/4/images/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_

EDUCACION 2013 2018 WEB.pdf

Sin embargo:

http://www.sinembargo.mx/09-07-2014/1051506

Solórzano, Adriana y Paco Prieto, defensores de audiencias del IMER y Canal 22:

http://blogs.cnnmexico.com/aristegui/2014/07/08/el-derecho-de-las-audiencias-en-la-reforma-telecom/

Directrices para la comunicación intercultural se imprimió por encargo de la

Comisión Nacional de libros de Texto Gratuitos en los talleres de Impresora y encuadernadora Glem, S.A. de C.V., con domicilio en Tuy No. 29,

Col. Correo Postal, Delegación Benito Juárez C.P. 03410, México,D.F.,

en el mes de diciembre de 2014.

El tiraje fue de 2000 ejemplares.



El derecho del individuo y de la sociedad a estar veraz y objetivamente informados, para evitar manipulaciones o actos de corrupción, es una garantía constitucional que contribuye a lograr una democracia participativa y una cultura de ejecución de los derechos humanos que beneficia la convivencia pacífica y el desarrollo social con identidad.

La publicación de estas *Directrices para la comunicación intercultural* así como la promoción de su práctica generalizada en las oficinas de comunicación social de la Administración Pública Federal, tiene como finalidad orientar las tareas de planificación y producción de los comunicadores para la creación de contenidos pertinentes, no sólo pensando en la atención comunicacional a la diversidad cultural, es decir la propia de los pueblos originarios y demás expresiones étnicas o regionales, sino más aún, pensando en la sensibilización de todas y todos los mexicanos hacia estos temas.







